BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 18 de Noviembre de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7433

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene—Nombramiento de Médicos para el Puerto del Rosario (página 273).

Elecciones Extraordinarias de Diputados Nacionales en las Provincias de Tucumán, Santiago del Estero y Entre Ríos (página 273).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Acuerdo de Defensa Sanitaria con la República Oriental del Uruguay (página 273).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Intervención en la Universidad de Córdoba—Se abre un crédito al Departamento de Justicia e Instrucción Pública para los gastos de la misma (página 274).

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Anulando una licitación (página 274).

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Camino de Darragueira a Gorritti (página 274).

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Camino de acceso a estación La Primavera (página 274).

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Caminos de acceso a la estación Quemú Quemú (página 274).

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Camino de acceso a Lehmann (página 274).

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Reparos del camino de acceso a Huergo (página 274).

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Aprobando un mayor gasto (página 274).

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Caminos de acceso a la estación Bragado (página 274).

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Camino de Inés Indart al Norte (pág. 275).

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Obras de reparo en el camino de Vilela a Gorsch (página 275).

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Dejando sin efecto un decreto (página 275).

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Camino de Icaño a Colonia Dora (página 275).

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Camino de acceso a la estación Berutti (página 275).

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Reparación del camino de acceso a estación Villa Alba (página 275).

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Camino de Denehey a Patricios (pág. 275).

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Acción judicial contra la Liga Patriótica Azuleña (página 275).

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Modificando forma de pago de alquiler de la finca calle Suipacha 1008 (pág. 276).

Dirección General de Puentes y Caminos — Dejando sin efecto una licitación (pág. 276).

Dirección General de Puentes y Caminos—Dejando sin efecto una licitación (pág. 276).

Dirección General de Puentes y Caminos—Defensas del puente sobre el río Arenales (página 276).

Dirección General de Puentes y Caminos—Estudios del puente sobre el río San Francisco (San Luis) (página 276).

Dirección General de Puentes y Caminos — Camino de acceso a Villa San Agustín del Valle Fértil, San Juan (página 276).

Dirección General de Arquitectura — Obras en el edificio que ocupa la Comisaría Sección 28a (página 276).

Dirección General de Arquitectura—Caja de Conversión—Recepción del edificio (página 276).

Dirección General de Arquitectura — Reparo en los edificios denominados «Galpones del Séptimo» en la Escuela de Agricultura de Santa Catalina (página 277).

Dirección General de Arquitectura — Aprobando un mayor gasto (pág. 277).

Dirección General de Arquitectura — Dejando sin efecto un decreto que autorizaba la construcción de un muro en un terreno (página 277).

Dirección General de Arquitectura—Obras terminales en la Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes (San Luis) (página 277).

Dirección General de Arquitectura — Aprobando un mayor gasto (página 277).

Dirección General de Arquitectura — Aprobando un mayor gasto (página 277).

Dirección General de Arquitectura — Construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de San Luis (página 277).

Dirección General de Arquitectura — Dejando sin efecto un decreto (pág. 277).

Dirección General de Arquitectura—Aprobando un mayor gasto (página 277).

Dirección General de Arquitectura—Reparos en los edificios fiscales calle Paraguay 2234, 2226 y 2218 (página 277).

Dirección General de Arquitectura — Reparaciones del edificio fiscal calle Córdoba 2243 (pág. 278).

Dirección General de Arquitectura—Ampliación del edificio que ocupa la Subprefectura de Santa Fe (página 278).

Dirección General de Arquitectura — Construcción desagües pluviales en la Escuela Normal de Profesoras de La Plata (página 278).

Dirección General de Arquitectura — Moblaje del Juzgado de Instrucción a cargo del Dr. Luna Olmos (página 278).

Dirección General de Arquitectura—Reparaciones en el edificio fiscal Paraguay 2101 (página 278).

Dirección General de Arquitectura—Modificaciones para el cambio de estructuras del edificio destinado a la Administración Central de Correos (página 278).

Dirección General de Arquitectura—Arreglo de los frentes y aceras del Hospital de Clínicas (página 278).

Dirección General de Arquitectura — Reparos del local que ocupa en la Casa de Gobierno la Sección Contratos de la Dirección General de Contabilidad página 278).

Dirección General de Arquitectura — Obras de relleno de las calles de contorno del Lazareto Cuarentenario para Animales en el Puerto (página 279).

Dirección General de Arquitecturtra—Demolición y reconstrucción de un muro en el edificio de la Cárcel de Resistencia (Chaco) (página 279).

Dirección General de Arquitectura—Instalación eléctrica en el edificio destinado a Escuela Normal Regional de Corrientes (página 279).

Dirección General de Arquitectura—Obras en pabellones de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata (pág. 279).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 16 de Noviembre de 1918: En el Boletín Oficial de la Nación.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Nombramiento de Médicos para el Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase médico jefe y médico inspector respectivamente, del puerto del Rosario (Anexo B. Inciso 5º, Item 5º, Partidas 7 y 8) a los doctores Segundo P. Gallo y Pedro Rueda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Elecciones extraordinarias de Diputados Nacionales en las Provincias de Tucumán, Santiago del Estero y Entre Ríos.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1918.

Atenta la circunstancia de tener que efectuarse elecciones extraordinarias de Diputados Nacionales en las Provincias de Tucumán, Santiago del Estero y Entre Ríos, para la integración de su representación respectiva, y, considerada la necesidad de que se realicen con un registro electoral actualizado de tal manera que facilite el ejercicio del derecho de sufragio al mayor número de ciudadanos, en uso de la facultad conferida por los artículos 4º y 5º de la Ley 8130 y 3º y 4º de la Ley 9129;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Los señores Jueces Federales de Tucumán, Santiago del Estero, Paraná y Concepción del Uruguay, con los enrolados que figuren en los registros enviados por el Ministerio del Interior; correspondientes a los meses comprendidos entre Septiembre del año ppdo., a Septiembre del corriente año, y con los ciudadanos inscriptos en el padrón definitivo que hubieren cambiado de domicilio hasta el 30 del mes ppdo.,—Art. 7º de la Ley 8130—formarán un padrón complementario.

Art. 2º A los efectos de la depuración del mismo actuarán los comisarios de padrón designados para la depuración de los registros definitivos de este año.

Art. 3º Establécense para las distintas operaciones relativas a este padrón, de acuerdo con los incisos 3º y siguientes del artículo 2º de la Ley 8130, las siguientes fechas:

a) Hasta el 9 de Diciembre los señores Jueces Federales enviarán a los comisarios de padrón, las listas suplementarias ordenadas por serie y por orden alfabético, conforme determina el inciso 3º del Art. 2º de la Ley 8130.

b) Hasta el 14 de Diciembre, los comisarios de padrón iniciarán la publicación de las listas.

c) El período de depuración terminará el 13 de Enero de 1919.

d) Hasta el 28 de Enero los Jueces Federales se expedirán en los juicios sobre ciudadanos mal inscriptos.

e) Hasta el 12 de Febrero se efectuará la publicación definitiva del registro complementario.

Art. 4º Los señores Jueces Federales designarán el personal de escribientes que consideren conveniente, de lo cual en su oportunidad deberán informar al Ministerio del Interior.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Acuerdo de Defensa Sanitaria con la República Oriental del Uruguay.

El Departamento Nacional de Higiene Argentino y el Consejo Nacional de Higiene del Uruguay, en la acción común de defensa sanitara contra la epidemia de grippe, reinante en ambas Repúblicas, en el deseo de organizar en cuanto sea posible el procedimiento profiláctico a aplicarse a los pasajeros que se trasladen por la vía fluvial de uno a otro país, han acordado lo siguiente:

I

El Departamento y el Consejo harán efectuar la inspección médica de los pasajeros que embarquen en los vapores de la carrera que viajan entre Montevideo, Buenos Aires y viceversa.

II

Dispondrán también la desinfección del sollado de proa y el lavado general del buque, antes de permitir el embarco de los pasajeros.

III

Antes de embarcarse los pasajeros se efectuará la desinfección de sus ropas interiores usadas.

IV

Un médico oficial y un guarda sanitario viajarán en cada vapor, con el fin de vigilar el pasaje durante la travesía.

V

Si se enfermase algún pasajero de grippe insólita, se permitirá el desembarco de los demás pasajeros después de efectuada la desinfección de sus ropas interiores usadas.

VI

El enfermo será trasladado al lazareto de Martín García o de la Isla de Flores, según corresponda.

VII

En el caso del artículo anterior, el buque no será puesto en libre plática hasta después que haya sido totalmente desinfectado.

VIII

El Médico oficial presentará un informe escrito a la autoridad sanitaria del puerto de destino y si no hubiese ocurrido novedad, el buque será puesto en libre plática.

IX

Los pasajeros de 1a. clase no podrán embarcarse después de las 20 horas, y los de proa después de las 17.

X

No se permitirá subir a bordo ninguna persona que no presente la boleta de sanidad.

XI

Quedan exceptuados de esta formalidad las autoridades y personal de la Agencia.

Del presente acuerdo que será sometido a la aprobación de los respectivos Gobiernos, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, que suscriben, el Secretario del Departamento de Higiene Argentino, debidamente autorizado y el Presidente del Consejo Nacional de Higiene Uruguayo. — Firmado en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a 3 de Noviembre de 1918. — (Fdo.): Alfredo Vidal y Fuentes. — (Fdo.): T. R. Lecour.

Departamento de Relaciones Exteriores y Culto. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918. — Aprobado.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Intervención en la Universidad de Córdoba. — Se abre un crédito al Departamento de Justicia e Instrucción Pública para los gastos de la misma.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1918.

C-2809. — No existiendo partida en la Ley de Presupuesto General para el corriente año, a la cual pudiera imputarse el importe de los gastos que origine la intervención en la Universidad Nacional de Córdoba, dispuesta por Decreto de 23 de Agosto último, en cuyos gastos deberán incluirse los de los Contadores Fiscales designados por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Abrese un crédito al Departamento de Justicia e Instrucción Pública por la suma de doce mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 12.000 c/l), para atender los gastos a que se ha hecho referencia, imputándose su importe al presente Acuerdo.

Art. 2º Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación; comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDÓN. — D. E. SALABERRY. — ALFREDO DEMARCHI. — F. A. DE TOLEDO.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Anulando una licitación

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 2392-F-915. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, manifiesta que ha procedido a la apertura de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada el día 31 de Agosto ppdo., para la adjudicación de las obras de reparo del camino de Chacabuco a Rojas, Ferrocarril Pacífico, autorizadas por Decreto de 23 de Abril de 1917, y

Teniendo en cuenta que a dicho acto sólo se ha presentado la casa G. H. Parsons y F. Stephenson, con un presupuesto muy superior al oficial aprobado.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase anulada la licitación pública realizada para la ejecución de las obras de que se trata, y autorízase a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para sacar nuevamente a remate público su adjudicación,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Camino de Darragueira a Gorriti.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 5558-F-917. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto valor de pesos 3.050,91 moneda nacional, preparado para las obras de reparación en el camino que liga las Estaciones Darragueira y Canónigo Gorriti, en la zona del Ferrocarril Sud.

Considerando comprendido el presente caso dentro de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto de 27 de Abril ppdo., y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia para la ejecución de los trabajos administrativamente de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 27 de Abril ppdo., debiendo en cuanto a la adquisición de materiales cumplimentar las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en su oportunidad.

Art. 2º El gasto de tres mil cincuenta pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 3.050,91 m/n) que importan estas obras se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos, debiendo previamente modificar el ítem «cal hidráulica» de las especificaciones en el sentido observado a fojas 27 por la Contaduría de la Comisión.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Camino de acceso a Estación La Primavera.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 5680-F-917. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto valor de pesos 2.503,00 m/n, relativos a trabajos de reparo en el camino de acceso a la Estación La Primavera, zona del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por resolución de 24 de Julio ppdo., y Decreto de 27 de Agosto de 1917, la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, dispuso su ejecución de inmediato, realizando al efecto un concurso de precios entre destajistas para la adjudicación entre otras obras de la presente, resultando, aceptada la propuesta presentada por el señor A. Brugiatelli, cuyo monto, no obstante exceder en pesos 679,15 moneda nacional, al presupuesto de que se ha hecho referencia, procede aceptarlo, desde que este mayor costo proviene del aumento de precio en los movimientos de tierra y partida para pasajes no previsto en aquél.

Que en mérito a esas circunstancias y tratándose de trabajos que han tenido ya principio de ejecución, nada obsta para aprobar el temperamento adoptado por la referida Comisión en esta emergencia, autorizándola en consecuencia a invertir en los trabajos enunciados hasta la suma de pesos 3.182,55 moneda nacional, o sea el valor de la propuesta del referido destajista.

Y atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Comisión Administradora del Fondo de Caminos y autorízase a invertir en las obras de que se trata hasta la suma de tres mil ciento ochenta y dos pesos con quince centavos moneda nacional ($ 3.182.15 m/n), debiendo en oportunidad rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiennto de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Camino de acceso a la Estación Quemú-Quemú.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918

Exp. 5844-M-1917. — Visto este expediente relativo a los proyectos y presupuestos preparados para la ejecución de diversos trabajos de reparo de los caminos de acceso a la estación Quemú-Quemú; desde, Mirasol, Meridiano V. Trili y Cané, de la zona de los ferrocarriles Oeste y Pacífico, cuyos importes respectivamente ascienden a la suma de $ 13.182,31 m/n., $ 9.597,63 m/n.; $ 5.936,50 m/n: y $ 2.509,20 m/n., y

Considerando:

Que siendo indispensable la ejecución de estos trabajos nada obsta para aprobar los proyectos y presupuestos que se han hecho referencia;

Que si bien por resolución de 1º de Octubre de 1917, se autorizó la licitación pública para la adjudicación de las mencionadas obras, dado que por decreto de 27 de Abril ppdo., se dispone que todos los trabajos cuyos presupuestos sean inferiores a pesos 10.000 m/n., se ejecuten administrativamente, procede dejar sin efecto dicha resolución en cuanto se refiere a los caminos de acceso a Quemú Quemú, desde Meridiano V, Trili y Cané no los que por estar encuadrados dentro de los determinados en el mencionado decreto deberán ser llevados a cabo por administración;

Atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos y lo informado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la resolución de fecha 1º de Octubre de 1917 en cuanto se refiere a la autorización para licitar los caminos de acceso a Quemú Quemú, desde Meridiano V, Trilí y Cané.

Art. 2º Apruébase los proyectos preparados para la ejecución de los trabajos de reparo de los caminos de acceso a la Estación Quemú-Quemú, desde Mirasol, Meridiano V, Trilí y Cané, cuyos presupuestos respectivamente ascienden a la suma de trece mil ciento ochenta y dos pesos con treinta y un centavos ($ 13.182,31 m/n.) moneda nacional; nueve mil quinientos noventa y siete pesos con sesenta y tres centavos ($ 9.597,63 m/n.) moneda nacional; cinco mil novecientos treinta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 5.936,50 m/n.) moneda nacional y dos mil quinientos nueve pesos con veinte centavos ($ 2.509,20 m/n.) moneda nacional, debiendo ser llevados a cabo administrativamente de acuerdo con las disposiciones vigentes, con cargo de rendir cuenta en oportunidad de su inversión, excepción hecha del camino de acceso a Quemú-Quemú desde Mirasol, el que deberá ser licitado públicamente.

Art. 3º La suma total de treinta y un mil doscientos veinticinco pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 31.225,64 m/n.) se imputará a la Ley 5315.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Caminos de acceso a Lehmann.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918

Exp. 5882-F-1917. — Visto que por resolución de fecha Octubre 24 del año ppdo., se autorizó a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para que realizara la licitación pública de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación Lehmann desde Ataliva, colonia Egusquiza y Sunchales, de la zona del Ferrocarril Central Argentino, dentro del presupuesto total de $ 29.350,25 m/n., y en el que se incluye los trabajos del camino de Lehmann a Sunchales, cuyo presupuesto es inferior a la suma de $ 10.000 m/n.;

Teniendo en cuenta que por decreto de 27 de Abril ppdo., se autoriza que los trabajos de reparaciones parciales cuyo costo no exceda de $ 10.000 m/n. pueden ser efectuados administrativamente, previa aprobación de los presupuestos respectivos; y atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la resolución de fecha 24 de Octubre del año ppdo., en la parte que se refiere a la reparación del camino de acceso de Lehmann a Sunchales.

Art. 2º Aprobar el proyecto y presupuesto para la reparación de que se trata, debiendo ejecutarse estos trabajos administrativamente de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 27 de Abril ppdo., y cumplimentar las disposiciones vigentes a cuanto a la adquisición de materiales.

Art. 3º El gasto de cinco mil setecientos sesenta y cuatro pesos con noventa y un centavos ($ 5.764,91 m/n.) que importan estas obras, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4º Publíquese y previa toma de razón por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparos del camino de acceso a Huergo.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 6515-F-917. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto valor de pesos 15.781,26 m/n. relativo a la reparación del camino de acceso a la estación Huergo, desde Chacabuco, en la zona del Ferrocarril Oeste en la Provincia de Buenos Aires.

Considerando comprendido el presente caso dentro de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto de 27 de Agosto ppdo., y atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la expresada Comisión para que, de conformidad con el decreto de 27 de Agosto ppdo., realice la licitación pública de los trabajos mencionados de acuerdo con las bases de licitación en vigencia.

Art. 2º El gasto total de quince mil setecientos ochenta y un pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 15.781,26 m/n.) se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando un mayor gasto.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 7346-E-917. — Resultando de este expediente:

Que en los trabajos de reparación del camino de Colonia Seré a Santa Inés de la zona del Ferrocarril Oeste autorizados por decreto de 22 de Febrero ppdo., se ha producido un mayor gasto de pesos 1.895,42 m/n., y

Considerando que dicho mayor gasto se halla justificado pues es debido a obras complementarias que fué necesario ejecutar para la mejor terminación de las principales autorizadas por aquel decreto, atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de un mil ochocientos noventa y cinco pesos cuarenta y dos centavos (pesos 1.895,42 m/n) moneda nacional, que han originado las reparaciones del camino de que se ha hecho referencia.

Art. 2º Impútese a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Caminos de acceso a la Estación Bragado.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Expte. 8799-F-917. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva para su aprobación los adjuntos proyectos y presupuestos valor de pesos 1.264,93 moneda nacional, y pesos 3.102,71 moneda nacional; este último en substitución del de pesos 11.172,77 moneda nacional aprobado por decreto de 6 de Septiembre de 1916, relativos a la reparación de los caminos de acceso a la estación Bragado desde Palantelen y Asamblea, en la zona del ferrocarril Oeste, provincia de Buenos Aires.

Considerando comprendido el presente caso dentro de lo dispuesto por el art. 3º del decreto de 27 de Abril ppdo., y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación. —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos de

la referencia para la ejecución de los trabajos en los puntos citados por vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 27 de Abril último, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales cumplimentarse las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto total de cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 4.667,64 m/n.) se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Comisión citada, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Camino de Inés Indart al Norte.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Expte. 2797-F-918. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto, valor de pesos 3.895 m/n. relativo a las obras de reparo en el camino de Inés Indart al Norte, en la zona del ferrocarril Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Considerando comprendido el presente caso dentro de las disposiciones vigentes, y atento lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia para la ejecución de los trabajos administrativamente de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 27 de Abril último, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales cumplimentarse las disposiciones vigentes y rendirse cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto de tres mil ochocientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 3.895 m/n.) que importan estas obras se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Obras de reparo en el camino de Vilela a Gorchs.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Expte. 3020-F-1918. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 5.271,26 m/n., relativos a la ejecución de obras de reparo del camino de Vilela a Gorchs y de la calle de inmediato acceso a Vilela, provincia de Buenos Aires, zona del ferrocarril del Sud.

Considerando comprendido el presente caso dentro de lo dispuesto por el artículo 1º del decreto de 27 de Abril último.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de cinco mil doscientos setenta y un pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 5.271,26 m/n.) para la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Dejando sin efecto un decreto.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Expte. 4588-F-917. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos manifiesta que la casa Joaquín Figuera, a la cual por decreto de 22 de Junio ppdo., se le adjudicó la provisión de 238 tablones y 8 tirantes con destino a las obras de reparación del camino de acceso a la estación Maizales (Santa Fe), desiste de entregar el expresado material, en virtud del aumento operado en el precio de la madera en el tiempo transcurrido desde que presentó su propuesta y la fecha de su aceptación.

Considerando que por el mismo decreto se adjudicó a la casa Pablo Mánpero por la suma total de $ 127,50 m/n. la provisión de fierro forjado —que es un complemento de la madera dura licitada,— el que no será necesario toda vez que como lo manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos con el propósito de hacerse más económicamente las obras, dado el notable aumento de los precios, se llevarán a cabo con mampostería de ladrillo,

Y atento lo precedentemente informado respecto a la conveniencia de anular el decreto de 22 de Junio próximo pasado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de la referencia fecha 22 de Junio de 1918, y autorízase a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para que proceda a la devolución del depósito de garantía efectuado por la Casa Joaquín Figuera y Cía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Puentes y Caminos y vuelva a la citada Comisión a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Camino de Icaño a Colonia Dora.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Expte. 5822-F-918. — Visto que por resolución de fecha 1º de octubre de 1917 se autorizó a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para que realizara la licitación pública de las obras de reparación del camino de Icaño a Colonia Dora, dentro del presupuesto de la suma de $ 6.401,21 moneda nacional, y

Teniendo en cuenta que por decreto de 27 de Abril ppdo., se autoriza que los trabajos de reparaciones parciales cuyo costo no exceda de 10.000 pesos moneda nacional, pueden ser efectuados administrativamente, previa aprobación de los presupuestos respectivos, atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 1º de Octubre de 1917.

Art. 2º Aprobar el proyecto y presupuesto para la reparación de que se trata, debiendo ejecutarse estos trabajos administrativamente de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 27 de Abril ppdo., y cumplimentar las disposiciones vigentes en cuanto a la adquisición de materiales.

Art. 3º El gasto de seis mil cuatrocientos un pesos con veintiún centavos moneda nacional, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4º Publíquese y previa toma de razón por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Camino de acceso a la Estación Berutti.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Expte. 5836-F-918. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto —modificado en el ítem «cal hidráulica apagada y pulverizada»— cuya suma asciende a pesos 17.044,00 moneda nacional incluído el aporte por pesos 1.500 moneda nacional del vecino de Berutti (F. C. Oeste) D. José Guazzone, relativo a la reparación del camino de acceso a la estación Berutti desde Colonia Seré y América en la zona del Ferrocarril Oeste en la provincia de Buenos Aires, y

Considerando comprendido el presente caso dentro de lo dispuesto por el art. 3º del decreto de 27 de Agosto ppdo., y atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia para la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la expresada Comisión para que de conformidad con el decreto de 27 de Agosto ppdo., realice la licitación pública de las obras mencionadas de acuerdo con las bases de licitación que se acompañan.

Art. 2º El gasto total de quince mil quinientos cuarenta y cuatro pesos ($ 15.544 m/n.) moneda nacional se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos previo conocimiento por la Dirección General de Puentes y Caminos.

IRIGOYEN
P. Torello

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparación del camino de acceso a Estación Villa Alba.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Expte. 6198-F-918. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva el proyecto y presupuesto, valor de $ 9.845 m/n., relativo a obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Villa Alba desde colonias La Escalera, La María y Estela, en la zona del ferrocarril Pacífico, y

Considerando comprendido el presente caso dentro de lo dispuesto por el art. 3º del decreto de 27 de Abril ppdo., y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia para la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo ejecutarse ellos administrativamente de acuerdo con el decreto de 27 de Abril ppdo., y cumplimentar las disposiciones vigentes en cuanto a la adquisición de materiales.

Art. 2º El gasto de nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 9.845 m/n.) que importan estas obras se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Camino de Dennehy a Patricios.

Excmo. Señor:

Estimo que debo concretar mi dictamen a la duda sobre interpretación de la Ley 5315 en cuanto a la distribución del impuesto de ferrocarriles.

«El importe —dice el art. 8º— del 3 por ciento del producto líquido será aplicado a la construcción o mantenimiento de los puentes y caminos ordinarios de los «municipios o departamentos cruzados por la línea», en primer término de los caminos que conduzcan a las estaciones y en proporción a la extensión de vías en cada provincia».

Se pregunta si esta disposición es aplicable a los territorios nacionales. Mi respuesta es afirmativa.

El propósito fundamental de la cláusula transcripta es facilitar el acceso a todas las estaciones de ferrocarriles. Por eso manda construir puentes y caminos en los «municipios y departamentos cruzados por la línea». Estas divisiones administrativas son más pequeñas que las provincias y territorios. La frase equivale a decir: en la zona contigua a la línea férrea.

Ahora bien, estaciones, municipios y departamentos hay en todos los territorios federales, como los hay en las provincias.

La locución final «y en proporción a la extensión de vías de cada provincia», debe entenderse en armonía con aquel propósito principal. Su objeto no es otro que asegurar a cada provincia un tratamiento equitativo, que evite la inversión fuera de ella del impuesto percibido en ella. La proporción que se menciona es la relación cuantitativa entre la parte de la línea situada en una provincia y la totalidad de la misma línea. Así, tratándose de un ferrocarril de mil kilómetros que atravesara dos provincias y un territorio, teniendo cincuenta kilómetros de vías en la primera provincia, doscientos en la segunda y setecientos cincuenta en el territorio, el 3 por ciento de su producto líquido debería aplicarse del modo siguiente: 5 por ciento en la primera provincia, 20 por ciento en la segunda y 75 por ciento en los municipios y departamentos restantes, es decir, en el territorio federal.

Pienso que esta interpretación se ajusta estrictamente al espíritu y texto de la ley, y es la que, por otra parte, consulta mejor la necesidad de asegurar el tráfico de los ferrocarriles construídos en territorios nuevos, que padecen de falta de caminos que liguen sus incipientes centros de trabajos y producción con aquellas vías destinadas a estimular su desarrollo. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Expte. 2393-F-917. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, solicita la aprobación de un mayor gasto de $ 2.006 m/n. para la ampliación de las obras del camino de Dennehy a Patricios, autorizadas por decreto de 23 de Abril ppdo., dentro del presupuesto de $ 5.291,47 m/n., y

Considerando:

Que la ampliación de la suma autorizada se justifica en razón de la mayor cantidad de movimiento y transporte de tierra que hay que efectuar, sin incluir el costo de una alcantarilla que es preciso emplazar sustituyendo a otra proyectada que ha sido posible suprimir.

Que en cuanto a la imputación de este gasto o sea con carácter provisional, y con cargo de reintegro, a la parte correspondiente al territorio de La Pampa de los fondos de la Ley 5315 —punto con el que no concuerda la Contaduría General de la Nación— corresponde autorizarla, manteniendo a la vez la resolución de 20 de Noviembre de 1914, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de dos mil seis pesos ($ 2.006 m/n.) moneda nacional, para la ampliación de las obras de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse esta suma a los fondos de la Ley 5315, con los aportes del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, correspondientes al territorio de La Pampa en forma provisional y hasta tanto pueda atenderse con los de la provincia de Buenos Aires del mismo ferrocarril.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la citada Comisión.

IRIGOYEN
P. Torello

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Acción judicial contra la Liga Patriótica Azuleña.

Excmo. Señor:

Corresponde en el caso presente hacer efectiva la intimación a que hace referencia la resolución de V. E. de 1º de Mayo próximo pasado, pasando estas actuaciones al señor Procurador Fiscal respectivo. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. — Fdo: Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 3994-F-918. — Visto este expediente por el que la Comisión Ad-

ministradora del Fondo de Caminos manifiesta que la Liga Patriótica Azuleña no ha reintegrado los materiales que le fueron facilitados para el arreglo de caminos, en virtud de las resoluciones de fecha 8 de Noviembre de 1915 y 12 de Septiembre de 1916 y a pesar de la intimación decretada en 1º de Mayo del corriente año;

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno de Bahía Blanca, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la «Liga Patriótica Azuleña», hasta obtener la devolución del material de que se trata.

Art. 2º Publíquese, y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Modificando forma de pago de alquiler de la finca calle Suipacha 1008.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 4189-P-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que en atención de haber instalado la Comisión Administradora del Fondo de Caminos sus oficinas en la casa que ocupó ella hasta hace poco tiempo en la calle Suipacha 1008, correspondería que el abono del alquiler se efectuara con imputación a los fondos de la ley 5315; y

Atento los informes producidos;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase la segunda parte del artículo 1º del decreto de fecha 22 de Enero de 1916, en el sentido de que el pago del alquiler de la finca indicada, se atenderá con los fondos de la ley 5315; sin que esto signifique dejar sin efecto el contrato de locación aprobado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., y prévio conocimiento por la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Dejando sin efecto una licitación.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 2190-P-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la licitación que ha realizado el día 21 de Diciembre de 1917 para la ampliación de luces y reconstrucción de los terraplenes de acceso al puente sobre el río Gualeguay en Rosario de Tala (Entre Ríos), y

Considerando:

Que estando a estudio de este Ministerio las propuestas presentadas, el señor Silla Scavia concurrente a dicha licitación manifiesta por el escrito que precede que se ve en la imposibilidad de mantener su oferta debido a que desde la fecha en que se efectuó el remate hasta el presente los precios de materiales de construcción se han encarecido en forma tal que el costo real de las obras en caso de que se le adjudicaran, superaría en mucho al monto de su propuesta;

Que dado el tiempo transcurrido no puede obligarse al referido proponente a mantener su oferta, y por la misma causa, debe dejarse sin efecto el remate, disponiendo que la expresada Dirección, revea el presupuesto oficial aprobado, relacione los precios que contiene con los actuales y una vez modificado si fuera necesario, eleve estos antecedentes aconsejando respecto de la conveniencia de una nueva licitación o de la de ejecutar las obras administrativamente, utilizando en ellas los materiales y demás elementos de trabajo de que dispone; atento lo informado precedentemente;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la referida licitación debiéndoseles devolver a los concurrentes a ella, sus respectivos depósitos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos para que proceda en la forma que se determina en la última parte del segundo considerando de este decreto.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Dejando sin efecto una licitación.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 3752-P-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado para la construcción de un puente carretero sobre el canal Oeste en la prolongación de la calle Ortiz de Rozas (La Ensenada), y

Considerando:

Que las obras de que se trata debian realizarse conforme al proyecto y presupuesto aprobado por decreto de 1º de Febrero ppdo.;

Que por el mencionado decreto se mandaba imputar el importe de aquel presupuesto a la partida que para estudios, construcción y conservación de puentes y caminos asignara el presupuesto para el corriente año, pero ello no es posible, por cuanto dicha partida no involucra fondos para construcción de puentes;

Que en tal situación corresponde dejar sin efecto la licitación realizada y disponer que el Ministerio de Hacienda solicite oportunamente del H. Congreso, los recursos necesarios para la ejecución de las referidas obras; atento lo informado precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto por la causa anteriormente determinada, la licitación de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese conocimiento por la Dirección General de Puentes y Caminos y pasen estos antecedentes al Ministerio de Hacienda para que recabe del H. Congreso los recursos necesarios para la construcción del referido puente.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Defensas del puente sobre el río Arenales.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 2423-P-1918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos da cuenta de haber procedido a la ejecución de diversos trabajos de defensa de los accesos del puente sobre el río Arenales (Salta), y solicita en consecuencia la aprobación del gasto de pesos 2.471,20 moneda nacional, incurrido por tal concepto, y

Considerando:

Que los trabajos ejecutados eran requeridos con urgencia, pues debido a las grandes crecientes producidas en aquel río, una de las defensas del puente sufrió desperfectos de importancia que exigieron su inmediata reparación;

Que en tales condiciones el procedimiento observado por la expresada Dirección se justifica, y procede en consecuencia aprobar el gasto de que se trata;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto de dos mil cuatrocientos setenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 2.471,20 m/n), que han originado los trabajos realizados en el puente de que se ha hecho referencia.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1, item 8, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Estudios del puente sobre el río San Francisco (San Luis).

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 7537-P-918. — Vista la adjunta planilla de inversión de pesos 2.222 moneda nacional, que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos, formulada para realizar los estudios del puente sobre el río San Francisco (San Luis) y para el cual el presupuesto vigente asigna la suma de pesos 5.000 m/n.,

Y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la planilla de referencia valor de dos mil doscientos veintidós pesos ($ 2.222 m/n), moneda nacional, y autorizar a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los estudios sobre el terreno del mencionado puente en el río San Francisco (San Luis), a fin de preparar el proyecto definitivo.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., Inciso 1º, Item 8, partida 7 del presupuesto del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., y vuelva a sus efectos a la citada Dirección, prévio conocimiento de la Dirección General de Contabilidad.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de acceso a Villa San Agustín del Valle Fértil (San Juan).

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 8400-C-1918. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el plano y planilla de inversión de la suma de $ 9.999,00 relativos a la construcción de un camino de acceso a Villa San Agustín del Valle Fértil (San Juan), en la zona de influencia del Ferrocarril Argentino del Norte; y

Considerando

Que estos trabajos han sido previstos en la ley de presupuesto del corriente año, en la que se asigna una partida de diez mil pesos moneda nacional para reparaciones en el mismo, y que por otra parte con su ejecución se llenarían cumplidamente las necesidades de esa zona facilitando la vialidad y el transporte de los productos a la estación citada,

Atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto plano y la planilla de inversión de la suma de nueve mil novecientos noventa y nueve pesos ($ 9.999,00 m/n) moneda nacional, relativos a la construcción del camino referido, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para llevarla a cabo una vez que haya obtenido la cesión gratuita de los terrenos necesarios y elevado la comprobación del caso.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1º, ítem 8, partida 5, del presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el edificio que ocupa la Comisaría Sección 28ª.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 8381-P-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta:

Que las obras de consolidación del edificio ocupado por la Comisaría de la Sección 28ª de Policía de la Capital que ha llevado a cabo en virtud del decreto de 2 de Febrero de 1917, han sido terminadas con una economía de pesos 9.999,96 moneda nacional, sobre la cantidad autorizada a invertir;

Que como consecuencia de la realización de esos trabajos las pinturas y empapelados que existían han sufrido deterioros que obligan a su renovación y al efecto eleva el presupuesto que ha formulado, y

Considerando:

Que es conveniente ordenar la ejecución de los nuevos trabajos proyectados a fin de que el citado edificio quede en perfectas condiciones de higiene;

Que por lo que respecta al gasto que demandarán dichas obras, puede atenderse con el importe de aquella economía; atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos con setenta centavos ($ 4.982,70 m/n), moneda nacional, para los trabajos de renovación de pinturas, empapelados, etc., en el edificio de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevar a cabo administrativamente dichas obras, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se atenderá con el importe sobrante de la suma destinada para obras en el mismo edificio por decreto de 2 de Febrero de 1917.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Caja de Conversión. Recepción del edificio.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 7946-C-1918. — Resultando de este expediente:

Que la Empresa Alfonso Bouissou contratista por decreto de 20 de Mayo de 1913, para la ejecución de las obras de ampliación, modificación y reparo e instalaciones especiales en el edificio que ocupa la Caja de Conversión, se presenta manifestando no serle posible dar cumplimiento a lo pactado en virtud del decreto de 21 de Febrero del año próximo pasado, sobre sustitución de la instalación de calefacción en el edificio mencionado y renovación de mosaicos del país, colocados en el hall principal, debido a que subsisten en la actualidad las causales de fuerza mayor derivadas del estado actual de la plaza;

Que en la imposibilidad de cumplir en forma con las cláusulas contractuales, por las razones apuntadas, pide se reciban definitivamente las obras ejecutadas y se le extiendan los certificados de devolución de fondos de reparos y garantía del contrato, prévia deducción definitiva de la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional, que ingresará a rentas generales en concepto de deducción de obra no ejecutada y para lo cual la empresa manifiesta su conformidad.

Considerando:

Que encontrándose los demás trabajos terminados según informa la Dirección Técnica, y no oponiéndose nada a deferir a lo solicitado desde que el contrato ha sido estrictamente cumplido en los plazos fijados;

Atento los informes producidos;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a la recepción definitiva de los trabajos ejecutados por la empresa Alfonso Bouissou, en el edificio que ocupa la Caja de Conversión, debiendo extender a su favor los respectivos certificados de devolución del fondo de reparos y garantía del contrato prévia deducción de la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional, ($ 3.500 m/n), por el concepto enunciado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura.— Reparo en los edificios denominados «Galpones del Séptimo» en la Escuela de Agricultura de Santa Catalina.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 9443-E-915. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la reparación de los edificios denominados «Galpones del Séptimo» existentes en la Escuela Regional de Santa Catalina, anexa a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de La Plata, y

Considerando:

Que dicho presupuesto fué formulado en el año 1916, pero como en aquella época se había agotado la partida a que correspondía imputar el gasto que demandarían los trabajos fué necesario disponer su postergación hasta mejor oportunidad.

Que la ley de Presupuesto vigente asigna una partida de $ 50.000 m/n para obras en dicha escuela, suma que permite disponer la realización de los trabajos proyectados por cuanto es superior al importe en que se han calculado.

Que estando aquellos edificios en pésimo estado de conservación nada obsta en la actualidad para que se apruebe el presupuesto en cuestión y en mérito de la urgencia con que son requeridos los trabajos se encomiende a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo administrativamente; atento los informes que preceden,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase al adjunto presupuesto valor de cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y seis pesos con veintidos centavos ($ 45.286,22 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que en él se detallan administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 3 partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura.— Aprobando un mayor gaato

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 2921-E-916.— Visto este expediente por el cual la Dirección General de Arquitectura autorizada por decretos de fechas 31 de Diciembre de 1917 y Marzo 27 del corriente año para llevar a cabo administrativamente la ejecución de las obras sanitarias y reparaciones generales que exige el edificio fiscal ocupado por la Escuela Normal de Profesores de Rosario (Sata Fe), solicita la aprobación del mayor gasto que las mismas demandarán de $ 4.475,31 m/n como consecuencia de la aplicación del salario mínimo establecido en la ley de Presupuesto en vigencia, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Aprobar el mayor gasto de cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 4.475,31 m/n) a originarse en las obras de que se ha hecho referencia por la causal invocada, y con cargo a las partidas asignadas para obras imprevistas en los presupuestos aprobados por los decretos expresados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Aaquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto un decreto que autorizaba la construcción de un muro en un terreno.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. Nº 9927-A-916. — Resultando de este expediente;

Que por decreto de 30 de Noviembre ppdo., se aprobó el presupuesto para la construcción de un muro de hormigón armado en el costado Norte del terreno en que se encuentran instalados los talleres y depósitos de la Dirección General de Arquitectura.

Que habiéndose obtenido la cesión de un terreno fiscal contiguo a aquél y destinado a ensanche de la playa de los talleres y depósitos resulta ahora innecesaria la ejecución del muro, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto el decreto que la autorizaba; atento lo informado precedentemente;

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 30 de Noviembre ppdo., por el cual se autorizaba la ejecución del muro de que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras terminales en la Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes. — San Luis.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. Nº 11307-E-916. — Visto el proyecto y presupuesto que eleva la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución en el edificio de la Escuela Normal de Villa Mercedes, (San Luis) de los siguientes trabajos: Terminación del gabinete de química, pesos 806,30; obras varias, $ 1.165; desagües pluviales horizontales del edificio, pesos 7.947,10; construcción casa para portero y jardinero, pesos 6.061,96; instalación para el gabinete de química, pesos 1.767,75; obras sanitarias casa del portero, $ 955; instalación cañería para riego, pesos 911.51 instalación eléctrica en todo el edificio, pesos 12.465,80; imprevistos 20 o/o sobre esas cantidades parciales, pesos 6.416,28 moneda nacional, y

Considerando:

Que la realización de los trabajos proyectados es indispensable y no existe inconveniente alguno en ordenar su ejecución inmediata desde que existen recursos disponibles al efecto, atento lo informado precedentemente.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto adjunto, valor éste último de treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos con setenta centavos ($ 38.497,70 m/n.), debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevar a cabo administrativamente los trabajos anteriormente detallados, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L. inciso 1º, ítem 3, partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando un mayor gasto

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 3463-I-1917. — Visto que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que habiéndose aprobado por decreto de 5 de Noviembre de 1917, el presupuesto para renovación de la instalación eléctrica y trabajos complementarios de la misma, en el edificio ocupado por la Administración de Impuestos Internos, y dado que aquél fué preparado en el mes de Julio del año ppdo., resulta insuficiente la suma prevista para su atención en virtud del alza operada en el valor actual de los materiales a emplearse.

Considerando:

Que las obras de que se trata son de dos órdenes distintos, según se refieran a la renovación de la instalación en sí o a los trabajos accesorios de blanqueo, empapelado, etc., calculándose para las primeras la suma de $ 8.760,04 m/n.

Que la Dirección técnica, a fin de no obstaculizar la realización de las mismas, y tomando en consideración el valor de dichos materiales en el momento presente, ha confeccionado un nuevo presupuesto en el que las primeras se elevan a $ 12.057,60 m/n., con lo que se produce un mayor gasto de $ 3.297,56 m/n., en el presupiesto general.

Que existiendo verdadera conveniencia en llevar a cabo los trabajos mencionados y estimándose de mérito las razones expuestas, corresponde autorizar el exceso de precio que deberá producirse,

Atento lo informado:

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de tres mil doscientos noventa y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 3.297,56 m/n), que deberá originarse en el concepto de que se trata, por cuya suma se amplía el presupuesto, aprobado en 5 de Noviembre de 1917, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para llevar a cabo los trabajos de referencia dentro de dicha ampliación.

Art. 2º Este exceso se imputará al Anexo L., inciso 1, ítem 7, partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando un mayor gasto

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. Nº 4904-O-917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que en la ejecución de las obras sanitarias y de reparación que lleva a cabo administrativamente en el edificio de la Subprefectura del Puerto de Corrientes se producirá un mayor gasto de pesos 1.145,92 moneda nacional, cuya aprobación solicita; y

Considerando

Que dicho mayor gasto se halla justificado porque lo originará la aplicación del salario mínimo establecido en la ley de presupuesto vigente, para el personal obrero al servicio del Estado, atento lo informado precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º El mayor gasto de un mil ciento cuarenta y cinco pesos con noventa y dos centavos ($ 1.145,92 m/n); moneda nacional que se originará en las obras de que se ha hecho referencia se abonará con las partidas de imprevistos de los presupuestos aprobados por decreto de 22 de Junio ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de San Luis.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. Nº 5341-C-917. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura, de acuerdo con las indicaciones hechas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la construcción del nuevo edificio destinado a Colegio Nacional en la Ciudad de San Luis, y

Considerando:

Que como la Ley de Presupuesto vigente sólo asigna $ 100.000 m/n., para la reconstrucción del edificio existente, se han presupuesto nada más que los trabajos correspondientes a la primera sección de él y los de demolición del existente;

Que por razones de mayor rapidez y economía en la ejecución de las obras conviene que se lleven a cabo administrativamente; atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase los cómputos métricos y presupuestos adjuntos para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, cuyo importe total incluído el 20 por ciento para imprevistos asciende a la suma de noventa y nueve mil novecientos cuarenta y tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 99.943,87 m/n.), que se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 3, partida 13, del Presupuesto vigente

Art. 2º La Dirección General de Arquitectura procederá a llevar a cabo administrativamente, los trabajos que comprenden los presupuestos que se aprueban sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y debiendo rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto un decreto

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 6597-J-917. — Visto que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública manifiesta que habiendo cedido al de Marina la casa fiscal de la calle Paraguay Nº 2137 para instalar la Dirección de Hidrografía, Faros y Balizas, no son necesarias las reparaciones requeridas y autorizadas por decreto de Noviembre 5 de 1917;

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 5 de Noviembre de 1917, que autorizaba las reparaciones de que se trata.

Art. 2º Comuníquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad, archívese,

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando mayor gasto

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 9210-E-917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que en la ejecución de las obras de reparo y modificaciones del edificio de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe), que lleva a cabo administrativamente, se produciría un mayor gasto de $ 1.187,07 m/n., cuya aprobación solicita, y

Considerando que dicho mayor gasto se halla justificado porque lo originará la aplicación del salario mínimo establecido en la ley de presupuesto vigente para el personal obrero al servicio del Estado, y atento lo informado precedentemente.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º El mayor gasto de un mil ciento ochenta y siete pesos con siete centavos moneda nacional ($ 1.187,07 m/n.), que se originará en las obras de que se ha hecho referencia se abonará con la partida de imprevistos del presupuesto aprobado por decreto de fecha 1º de Febrero ppdo.,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en los edificios fiscales calle Paraguay 2234, 2226, 2228,

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 10188-J-1917. — Vistos los presupuestos adjuntos preparados por la Dirección General de Arquitectura, valor en total de $ 7.237,87 m/n., para la ejecución de trabajos de reparos generales en los edificios fiscales calle Paraguay 2234, 2226, 2228, y ampliaciones en este último, y

Considerando:

Que la ejecución de estos trabajos es requerida a fin de dotar a esos edificios de mayores comodidades, dejándolos en buenas condiciones de higiene y seguridad;

Que contando la Dirección General de Arquitectura con elementos organizados para acometer de inmediato su ejecución, conviene que se le encargue a ella para llevarlos a cabo administrativamente.

Teniendo en cuenta que los fondos que demandarán estas obras han sido puestos a disposición de este Departamento por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

Y, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de

que se ha hecho referencia, valor de siete mil doscientos treinta y siete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 7.237,87 m/n.), para la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlos a cabo administrativamente; sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará a la cuenta «Policlínico José de San Martín, Ley 6026».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

P. TORELLO
IRIGOYEN

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones del Edificio fiscal calle Córdoba 2243.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 245-J-1918. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, valor de $ 3.399,27 m/n., para la ejecución de diversos trabajos de reparos generales en el edificio fiscal, situado en esta Capital, calle Córdoba Nº 2243, y

Considerando:

Que es indispensable la realización de los trabajos propuestos a fin de dejar el citado edificio en buenas condiciones de conservación e higiene.

Que dada la naturaleza de ellos y la urgencia con que son requeridos, conviene se lleven a cabo administrativamente, por intermedio de la Dirección General de Arquitectura que cuenta con personal y elementos organizados al efecto.

Teniendo en cuenta que los fondos para atender estos trabajos han sido puestos a disposición de este Departamento por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

Y, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de tres mil trescientos noventa y nueve pesos con veintisiete centavos moneda nacional, ($ 3.399,27 m/n.), para la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlos a cabo administrativamente; sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará a la cuenta «Policlínico José de San Martín, Ley 6026».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Ampliación del edificio que ocupa la Subprefectura de Santa Fe.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 2106-P-1918. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe eleva a consideración de este Ministerio el proyecto adjunto, relativo a la ampliación del edificio que ocupa la Subprefectura del puerto de la ciudad del mismo nombre, y

Considerando:

Que pasado a informe de la Dirección General de Arquitectura, esta repartición manifiesta no tener objeción técnica que oponer a dicho proyecto en cuanto a sus líneas generales, pero en lo que respecta a las obras sanitarias aconseja la introducción de modificaciones que detalla para asegurar su mayor eficacia.

Que, en este sentido corresponde aprobar el referido proyecto a base de dichas modificaciones, lo que hace ascender su presupuesto a la suma de trece mil ochocientos noventa y un pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 13.891·43 m/n).

Atento lo informado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto adjunto, relativo a la ampliación del edificio que ocupa la Subprefectura del puerto de la Ciudad de Santa Fe, cuyo presupuesto, incluídas las modificaciones aconsejadas por la Dirección General de Arquitectura, se eleva a la suma de trece mil ochocientos noventa y un pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 13.891·43 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, remítase al Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción desagües pluviales en la Escuela Normal de Profesoras de La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 8309-E-1918. — Visto que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que habiendo comprobado serias deficiencias en una parte del edificio ocupado por la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, se ha visto obligada a proceder a la construcción de desagües pluviales, como medida de urgencia, de acuerdo con la facultad conferida por el Reglamento de esa Dirección en su artículo 15, con lo cual se produjo un gasto de pesos 4.169·22 moneda nacional, y

Considerando:

Que dadas las causales expuestas el procedimiento de dicha repartición se encuentra debidamente justificado y corresponde su aprobación.

Que, en cuanto a las reparaciones de otra naturaleza cuya ejecución propone la misma Dirección y que habrán de tener lugar en el cuerpo general del edificio, no existen en la actualidad fondos disponibles para atender las erogaciones que demandarán y que ha sido calculada en pesos 27.068·76 moneda nacional, por lo que deben ser diferidas para el momento oportuno.

Atento lo informado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al efectuar administrativamente las reparaciones de carácter urgente, a que se ha hecho referencia, en el edificio de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, y el consiguiente gasto de cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 4.169·22 moneda nacional).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 3., partida 9., del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura para que lo eleve en oportunidad al Gobierno a los efectos generales, a que se hace mención.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura. — Moblaje del Juzgado de Instrucción a cargo del doctor Luna Olmos.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. Nº 5206-J-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto que ha formulado para la renovación de moblaje del Juzgado de Instrucción a cargo del doctor Luna Olmos, y

Considerando:

Que es indispensable dotar a las oficinas de ese Juzgado de un nuevo moblaje porque el actual se encuentra muy deteriorado debido al mucho tiempo de uso;

Que dado el monto en que se ha presupuesto dicha adquisición procedería disponer que se licitara públicamente pero mediando razones de urgencia puede prescindirse de ese requisito según lo establece el artículo 33 inciso 3º de la ley de Contabilidad, ordenando en consecuencia que se haga por licitación privada, atento lo informado precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de siete mil ciento ochenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 7.189·60 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura licitar privadamente y de acuerdo con las disposiciones en vigencia la adquisición de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el edificio fiscal, Paraguay 2101.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 5437-J-1918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la ejecución de obras de reparación en el edificio fiscal de la calle Paraguay 2101 que forma parte del grupo de los adquiridos para el Policlínico José de San Martín, y

Considerando:

Que las reparaciones proyectadas son indispensables en razón de que el citado edificio se encuentra en malas condiciones de conservación;

Que dada la naturaleza de los trabajos a efectuar hay conveniencia en que ellos se lleven a cabo administrativamente.

Atento lo informado precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de ($ 3.115·19 m/n) tres mil ciento quince pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, para la ejecución de reparaciones en el referido edificio debiendo llevarlas a cabo administrativamente la Dirección General de Arquitectura, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará a la cuenta «Policlínico José de San Martín», Ley 6026.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Modificaciones para el cambio de estructuras del edificio destinado a la Administración Central de Correos.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 6176-C-1918. — Visto que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que con motivo de la supresión de los accesos a alto nivel en el edificio destinado a Administración de Correos y Telégrafos, se hace necesario realizar ciertos trabajos de detalles arquitectónicos que permitan armonizar la nueva forma de los zócalos de granito con el almohadillado de las fachadas, dándole a éstos una altura y forma más conveniente.

Considerando:

Que existen razones de estética de suficiente fundamento para conceptuar como indispensables los trabajos propuestos, desde que la supresión apuntada no podría efectuarse sin la consiguiente adaptación de esa parte de la obra a la nueva disposición.

Que con tal motivo la Dirección técnica ha convenido con la Empresa constructora la fijación de precios unitarios para los trabajos cuya autorización se propone y que dichos precios se consideran equitativos.

Que si bien estas modificaciones darán margen a un mayor gasto de pesos 9.599·44 moneda nacional, éste encuadra en la partida de «imprevistos», que asigna el presupuesto general de las obras.

Atento lo informado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las modificaciones propuestas por la Dirección General de Arquitectura para el cambio de las estructuras de referencia quedando en consecuencia reformada la leyenda del ítem 173 en la siguiente forma:

Item 173. Revestimiento del frente con granito gris del Tandil labrado a la bujarda de 25 a 36 dientes, debiendo en la medición considerarse el paralepípedo mínimo circunscripto, el metro cúbico a pesos 360 moneda nacional.

Art. 2º Apruébase igualmente los siguientes precios unitarios:

Item 191. Molduras de granito trabajadas a la martillina finá. 19.058 metros cúbicos a pesos 485 moneda nacional.

Item 192. Superficies planas de granito trabajadas a la martillina finá. Mayor precio sobre la labrada a bujarda de 25 a 36 dientes, metros cuadrados 58.576 a pesos 6 moneda nacional.

Art. 3º El mayor gasto de nueve mil quinientos noventa y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos, 9.599·44 m/n) moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Arreglo de los frentes y aceras del Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 6204-H-1918. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto que ha preparado, relativo a las reparaciones que considera necesario llevar a cabo en los frentes del edificio ocupado por el Hospital de Clínicas y el arreglo de aceras que le ha sido requerido por la Municipalidad de la Capital, y

Considerando que las medidas propuestas consultan una indiscutible necesidad al corregir los deterioros sufridos por el edificio en esa parte y mejorar las condiciones de vialidad de sus aceras.

Que en cuanto a la suma calculada de siete mil quinientos veintiocho pesos con un centavo moneda nacional, en que se presupone el gasto a realizar, no cabe observación que hacer dada la proporción que guarda con la importancia de los trabajos.

Atento lo informado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de reparaciones de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para llevarlas a cabo dentro del presupuesto de siete mil quinientos veintiocho pesos con un centavo moneda nacional ($ 7.528·01 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem, 3, partida 12 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Reparos del local que ocupa en la Casa de Gobierno la Sección Contratos de la Dirección General de Contabilidad.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 7607-C-1918. — Visto éste expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto que ha formulado para la ejecución de trabajos de reparos generales e instalación de luz eléctrica en el local que ocupa la sección Contratos de la Dirección General de Contabilidad, en la Casa de Gobierno, y

Considerando:

Que los trabajos de que se trata, consistentes en la renovación de la instalación eléctrica, construcción de tabiques, arreglo de muebles y restauración de los empapelados, son indispensables por exigirlo el estado actual del mencionado local;

Que dada la naturaleza de éllos, conviene sean ejecutados por intermedio de la Dirección General de Arquitectura que cuenta con personal y elementos organizados al efecto;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación— ,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de dos mil seiscientos siete pesos con setenta centavos moneda nacional, (pesos 2.607·70 m/n), para la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposicio-

nes vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 7, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Obras de relleno de las calles de contorno del Lazareto Cuarentenario para animales en el Puerto.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 7966-P-918. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, valor de pesos 30.432·60 moneda nacional, incluso el 10 por ciento para imprevistos, relativo a las obras de relleno hasta la cota, 16.40 en las calles de contorno de 8 pabellones del Lazareto Cuarentenario para animales en el Puerto de la Capital, como asimismo igual recubrimiento hasta la cota 16.80 alrededor del pabellón Nº 6 y un camino de acceso a la sala de autopsia de 6 m. de ancho, y

Considerando:

Que los expresados trabajos responden a una más rápida habilitación de los pabellones cuyas obras se hallan más adelantadas satisfaciendo con ello la urgencia significada por el Ministerio de Agricultura;

Que una vez efectuadas las obras de desagües generales externas y provisión de agua, ya autorizadas, sólo faltaría la ejecución de las que se proponen para la completa terminación de los pabellones;

Y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de la referencia, valor de treinta mil cuatrocientos treinta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 30.432·60 m/n), incluso el 10 por ciento para imprevistos con destino a las obras de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura ejecutarlas administrativamente con los elementos de que dispone y de acuerdo con las disposiciones vigente.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 4º, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Demolición y reconstrucción de un muro en el edificio de la Cárcel de Resistencia (Chaco).

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918

Expte. 8214-C-1917. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura a gestión del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la demolición y reconstrucción de un muro en el edificio fiscal ocupado por la Cárcel de Resistencia (Chaco), y

Considerando:

Que la ejecución de esos trabajos es requerida con urgencia a fin de evitar no sólo un posible derrumbe sino también una evación de penados;

Que dada la circunstancia apuntada conviene que los trabajos sean llevados a cabo urgentemente por intermedio de la Dirección General de Arquitectura que cuenta con elementos y personal organizado al efecto.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el presupuesto de que se trata, valor de dos mil setecientos tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, ($ 2.703,60 m/n) para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en su oportunidad.

Artículo 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 7, partida 1 del Presupuesto vigente.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Instalación eléctrica en el edificio destinado a Escuela Normal Regional de Corrientes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918

Expte. 5605-F-918. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la provisión e instalación de lámparas, pendientes, brazos, arañas y demás artefactos necesarios para el servicio de luz eléctrica en el edificio fiscal destinado a Escuela Normal Regional de Corrientes, y

Considerando:

Que la instalación del servicio de luz eléctrica proyectada es indispensable a fin de que la Dirección de dicha escuela pueda ocupar la parte de [illegible] edificio que le ha sido reservada para habitaciones y otras destinadas para Gabinetes y Salón de Actos públicos;

Que dada la naturaleza de los trabajos conviene que se lleven a cabo administrativamente atento los informes que preceden,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de dos mil doscientos diez y seis pesos con ochenta y ocho centavos ($ 2216,88 m/n), moneda nacional para las provisiones e instalaciones de que se ha hecho referencia debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos administrativamente sujetándose en cuanto a las adquisiciones necesarias a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se atenderá con los fondos de la cuenta «Escuela Normal de Maestros de Corrientes».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello.

Dirección General de Arquitectura. — Obras en pabellones de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918

Expte. 9978-F-1918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva los presupuestos que ha formulado para la ejecución de diversos trabajos en los pabellones de Terapéutica, Fisiología y Parasitología de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, consistentes en la ejecución de obras de reparo y consolidación así como la construcción de un Aula, y

Considerando:

Que la ejecución de estos trabajos es indispensable a fin de garantizar la estabilidad de los citados pabellones, cuyo estado actual es tan peligroso que ofrecen derrumbarse;

Que dadas las razones evidentes de urgencia, conviene que la Dirección General de Arquitectura que cuenta con elementos y personal organizados al efecto, lleve a cabo estos trabajos administrativamente;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, cuyo importe incluso el 20 por ciento para imprevistos asciende a la suma de diez y siete mil doscientos cuarenta y un pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, ($ 17.241,41 m/n.) para la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la Dirección General de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente H-302/918. — «Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Los que suscriben, Carlos Hansen, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Bartolomé Mitre 475 y Waldemar Jorgensen, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la calle Charcas 692, ante el Señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que están sin cultivar, pero parcialmente cercados y de propiedad de los señores Tjaart van der Walt (Lote I por escritura Agosto 9 de 1912), y Guillermo F. Vorster (Lote 2 por escritura Julio 25 de 1912), solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut y que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Límite Oeste: La línea divisoria entre los lotes 1 y 12 y 11 y 2. — Límite Norte: Arrancando 1000 metros al norte del mojón esquinero de los lotes 1, 12, 11, y 2, paralelo, a la línea divisoria entre los lotes 2 y 1 hasta el mar. — Límite Este: El mar Atlántico. — Límite Sud: Arrancando 1000 m. al Sud de mojón 1 — 12 — 11 y 2 paralelo a la línea divisoria entre los lotes 2 y 1 hasta el mar. — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo; 1 máquina perforadora (cap. 1000 m.), 2 jefes de sondeo y 8 peones. — Es justicia. — C. Hansen. — W. Jorgensen. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Marzo de mil novecientos diez y ocho, a las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco — Conste: Garrido — Buenos Aires, Marzo 7 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1918 — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que, según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias no son Fiscales, y, según declaración de los interesados son de propiedad de los señores G. F. Vorster y T. J. Van der Walt — La zona solicitada está situada en los lotes Nº 1 y 2 de las Tierras destinadas para familias de Sud-Africa. — El límite Este estará constituído por la recta perpendicular al límite Sur en el punto de intersección de este último límite con la costa. — Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente — A juicio de esta Oficina, corresponde: 1º) efectuar el registro. 2º) ordenar las publicaciones y notificar a los señores G. F. Vorster y T. J. Van der Walt por intermedio de la inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículos 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores, G. F. Vorster y T. J. Van der Walt en su carácter de dueños del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos — (Fdo:) E. Hermitte, Director General».

E. 7 noviembre Nº 716-v.20 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro

Exp. B-931/917. — «Cuthamen, Territorio del Chubut, a diez de Junio de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Antonio Brun, viudo, comerciante, domiciliado en Cuthamen, Territorio Nacional del Chubut, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados, y de propiedad fiscal, solicita se le conceda el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio del Río Negro, Distrito de Bariloche y que deberá ubicarse en el lote Nº 35 del plano de la zona andina del Ministerio de Agricultura de ese Territorio, de acuergdo con el croquis que acompaña. En los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. A. Brun. — Otrosí digo: Que confieró poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, vecino de Buenos Aires para que en mi nombre y representación gestione y tramite la presente solicitud, como así las que crea conveniente o necesarias, relacionadas con ésto, hasta su terminación. A. Brun. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Junio de mil novecientos diez y siete a las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el representante del interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Juzgado de Paz del Bolsón). La tramitación de dicha solicitud ha sido reanudada por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día cinco de Febrero de 1918 a las cinco pasado meridiano. La zona solicitada abarca todo el lote 35 de la zona andina (Departamento de Bariloche), reemplazándose los límites Este y Oeste por poligonales que sigan los cursos de los respectivos arroyos. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General.

E 13 noviembre Nº 914-v.25 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Exp. J-270/918.

«Buenos Aires, Febrero 27 de 1918. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero E. Hermitte. F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Mansilla 2796, por don Alfonso Jolfré, según poder que acompaña, contador, residente en Santiago de Chile, calle San Isidro 892, al señor Director se presenta y repetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, la que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: al Sud Este una recta de dirección S-45º O que pasa por un punto situado a mil metros al S-45º E de la desembocadura del arroyo Ranqueles en el Río Barrancas, al Sud Oeste una perpendicular al límite Sud Este que dista tres mil metros del punto citado, al Nor Este una serie de rectas no mayores de mil metros cada una, siguiendo la ribera del Río Barrancas, y, finalmente, al Nor Oeste una perpendicular al límite Sud Oeste tal que con los límites anteriormente cita-

dos encierre una superficie de dos mil hectáreas. Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Febrero de mil novecientos diez y ocho a las cinco y cuarenta minutos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1918. Regístrese el poder de referencia, devuelvase bajo constancia y pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): Juan R. Montes de Oca. Sub-director general. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Río Barrancas). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y declara que respetará los derechos que pudieran derivarse del descubrimiento «Violeta Argentina». En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte. Director General».

E. 15 noviembre Nº 893-v-26 nobre.

Dirección General de Minas Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente M-655/918.

«Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: Ing. E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Ludovico Muzzió, profesor, domiciliado en Santiago, República de Chile, calle Constitución Nº 8, ante el Sr. Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y que pertenecen a don Roque Ascardini, cuyo domicilio ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de La Pampa que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este coincida con el esquinero común a los lotes 7 y 8 y 13 y 14 de la Sección XXIV, fracción A, del citado Territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia: F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy primero de Junio de mil novecientos diez y ocho a las nueve y treinta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndole presente que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 174 (fojas 180) del correspondiente Libro de Poderes). — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente y declara que respetará los derechos que pudieran derivarse del pedimento M-1629/917. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Como se ignora el domicilio del propietario del terreno, convendría para otorgar la concesión, esperar la devolución de la nota diligenciada por las autoridades del Territorio Nacional de La Pampa. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 12 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, comuníquese a quien corresponda, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General».

E-15 noviembre Nº 894-v-26 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

03842-P-918. – Noviembre 5 de 1918. – Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 30 de Julio último, se fijó un plazo de treinta días a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que diera extricto cumplimiento a lo ordenado en resolución de 1º de Octubre de 1917, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar, y

Considerando:

Que no obstante haber vencido con exceso este último plazo, se ha comprobado que la citada Empresa no ha dado hasta la fecha cumplimiento a las resoluciones citadas, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de quince días a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que dé extricto cumplimiento a las resoluciones de que se trata, bajo apercibimiento de considerar como una infracción distinta cada día que pase sin que se cumplan los mismos.

Comuníquese, tómese razón y pase á la Sección á sus efectos.

A. Giovacchini.

022588-P-918. —Noviembre 4 de 1918. —Visto que la Sección Control del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, da cuenta que el taquillero de la boletería de la Estación Maciel, ha sido embargado el 13 de Agosto último por el Juzgado de Paz de la localidad por haberse negado la Empresa a abonar la suma de $ 60 m/n por concepto de alumbrado, y

Considerando:

Que para suplir la falta de taquillero y el expendio de boletos, la Empresa emite boletos en las fórmulas en uso para el cobro de excesos, lo que origina perjuicios e inconvenientes,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe normalicé de inmediato el servicio de expendio de boletos en la Estación de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y pase á la Sección á sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Descompostura locomotora Nº 39 en el Kilómetro 203

023874 P-918 – Noviembre 5 de 1918. —Visto este expediente y,

Resultando:

Que el día 30 de Junio pasado, el tren de pasajeros Nº 23 A. quedó detenido durante 102 minutos en el kilómetro 203 de la línea de Pilar a Villa María del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por descompostura de la locomotora Nº 39 que lo remolcaba, llegando a destino con un atraso de 90 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en el mal funcionamiento del robinete de descarga debido a la interposición de un remache que se había dejado en el interior de la caldera al efectuar una reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

023950-C-918. – 29 de Octubre de 1918. Visto que los Jefes y cambistas relevantes de la Sección Extensión a Buenos Aires, Ferrocarril Central Córdoba, se presentan en queja contra la citada empresa, por recargos en las horas de servicio y por falta de comodidad para descansar en los desvios de cruce que temporariamente tienen que atender, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado la veracidad de la queja interpuesta por los recurrentes, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, modifique de inmediato los servicios de dicho personal, fijándole al efecto un plazo de ocho dias para que presente para su aprobación los nuevos diagramas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

017954-C-918. —29 de Octubre de 1918. —Visto que la Sección Control del Ferrocarril Central Córdoba, da cuenta que en el Ramal a Cerro Chico, esa empresa no cumple con lo dispuesto en el Decreto del 23 de Mayo último, pues, al Sr. Juan B. Espeche, que tiene acordada absoluta preferencia para el transporte de leña, no le suple vagones, por darlos a otros cargadores que no están en igualdad de condiciones; que se suple vagones a los Sres. Donaldson y Chaves, los cuales no están autorizados para cargar leña con destino al servicio público en dicho ramal, estando en esta forma, vagones que debían corresponder al Sr. Espeche y luego a los Sres. Castagnino y Cia. y Pandolfi y Chiossa, estos dos últimos autorizados para tener preferencia en el suministro de vagones, y

Considerando:

Que el Decreto de fecha 23 de Mayo, es terminante al respecto y la interpretación que pretende darle la empresa es antojadiza.

Que en lo que se refiere a los cargadores Donaldson y Chaves, de hecho están autorizados a cargar en el precitado ramal en virtud de la resolución de Mayo 31 ppdo, y

Teniendo en cuenta:

Que dada la derogación del decreto citado, han desaparecido las causas que han dado origen a la formación de las presentes actuaciones,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

09933-C-1915 – 26 de Octubre de 1918. —Visto de nuevo este expediente al que dió motivo en Junio de 1915 la solicitud formulada por la Comisión de Fomento de Hersilia ante el Ministerio de Obras Públicas para que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino fuese determinada a abrir un paso a nivel público a través de sus vías en el kilómetro 656/070 de su línea principal, punto en que aquéllas, separando la planta urbana de las chacras de la parte noroeste de dicho pueblo, impiden el acceso del uno a las otras, con inconvenientes y perjuicios para la vialidad, el tráfico y otros intereses públicos con ellos relacionados.

Visto que durante el trámite del expediente ha sido reiteradamente comprobada la necesidad de la apertura del mencionado paso a nivel, como así se lo informó esta Dirección General a la Superioridad.

Considerando:

Que con fecha Noviembre 29 de 1916 fué dictada en el expediente una resolución ministerial por la que se le ordenó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino procediera a la apertura del paso a nivel público de que se trata dotándolo de las instalaciones que le ordenase esta Dirección General, resolución confirmada por la de Junio 11 de 1917, a la que dió motivo una solicitud de reconsideración formulada por la Empresa, y

Teniendo en cuenta

Que las últimas observaciones formuladas por la Empresa no son más que repetición de las que antes expresó y no modifican en nada las razones fundamentales en cuya virtud la Superioridad le ordenó la ejecución de la instalación precitada; y teniendo igualmente en cuenta que la no ejecución de ésta viene acrecentando día a día los perjuicios que se dimanan para la población de Hersilia de la existencia de un solo paso a nivel, kilómetro 655/380, en la zona de la línea que cruza la poblacion y la extensión de sus chacras, obligando a concurrir a pasar por él desde largas distancias a los transeuntes y vehículos de tráfico, numerosos en esa zona poblada y muy cultivada; y no debiendo serle consentido a la Empresa que por desconocimiento o desatención de los intereses públicos persista en no llevar a cabo la apertura del paso a nivel, perjudicando esos intereses que deben serle apreciados aun en beneficio de ella misma,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo perentorio de quince días para que proceda a la apertura de un paso a nivel público en el kilómetro 656/070 de su línea principal, dotándolo de las instalaciones de seguridad reglamentarias, previniéndole que si así no lo hace, esta Dirección General de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de la Ley General de Ferrocarriles, procederá a llevar a cabo la obra a costa de la Empresa.

Comuníquese a la Empresa y a la Comisión de Fomento de Hersilia y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Entre Ríos. – Queja del señor José Gómez

09469-P-1918. — Octubre 30 de 1918. – Vista la queja del Sr. José Gómez contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos por proceder incorrecto del Guarda W. Cortés, el 13 de Abril ppdo, y

Considerando:

Que se ha constatado que el Guarda de referencia insultó al querellante sin motivo alguno y le arrojó una canasta que le derribó a tierra, propinándole además golpes de puño.

Que la Empresa en conocimiento de lo sucedido, exoneró al guarda por dicha falta,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia Entre Ríos. — Queja del Sr. Naum Mirkin

05753-P-1918. — Octubre 30 de 1918. — Vista la queja del Sr. Naum Mirkin interpuesta contra la Empresa del F. C. P. de Entre Ríos, por habérsele cobrado doble peso en la proporción del F. C. Oeste por un sulky desarmado, correspondiente a Carta de Porte 41, despachada de América a Basavilbaso el 8 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que el flete cobrado ha sido incorrecto, pues correspondía aplicar peso efectivo a los nueve bultos y sólo a la caja del sulky, doble peso,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del Sr. Dr. Luis R. Daneri

08605-P-1910. — Octubre 30 de 1918. — Vista la queja del Sr. Dr. Luis N. Daneri y otros, contra la Empresa del F. C. Entre Ríos, por falta de cama en el tren 12 fecha 8 de Abril último, de Gualeguaychú a Buenos Aires, y cobro indebido de boletos de las camas no ocupadas, y

Resultando:

Que se ha comprobado que la falta de camas que se denuncia no obedeció a negligencia por parte de la Empresa, pues tenía en circulación todos sus coches dormitorios, sino a la afluencia extraordinaria de pasajeros, con motivo de la huelga marítima, por lo que no le era posible satisfacer los numerosos pedidos.

Que la tarifa especial P. 7 A. aplicada, incluye en los precios de los pasajes, las camas y comidas de pasaje, sin haber

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la segunda parte de la queja, debiendo ser devuelto por la Empresa el importe del precio de los boletos de cama no utilizadas.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. -- A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

013990-F-1918.—Octubre 29 de 1918.— Resultando de las actuaciones que anteceden en este expediente:

Que habiendo el Inspector Don Arturo B. Rodríguez de la Sección de Control del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de esta Dirección General, solicitado del Señor A. C. Godfrey, Superintendente de Tráfico interino de la División Centro del mencionado Ferrocarril, con residencia en Villa Mercedes de San Luis, datos relativos a la conducta que hubiere observado en el desempeño de sus puestos en la Empresa de aquél, el guarda segundo de cargas, Modesto Domínguez, datos que son necesarios para el diligenciamiento de una investigación administrativa dicho Superintendente de Tráfico interino manifestó no poder suministrarlos porque por orden de sus superiores esos datos eran reservados, y

Considerando este caso y otro a que se alude en el mismo expediente, de negativa de funcionarios de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a suministrar los datos relativos a empleados o servicios de la misma, pedidos por

un funcionario de esta Dirección Genera en el desempeño de su cometido.

Que la razón aducida por la Empresa en su nota que corre agregada, de que el Inspector Rodríguez se ha creído con derecho a exigir todos los datos que a su juicio se requieren, no demuestra que dicho Inspector se haya excedido en sus investigaciones, pués como la misma Empresa viene a indicarlo y consta en el expediente, los datos pedidos se referían todos a la conducta observada por dicho Modesto Domínguez, en cuanto a empleado de la Empresa, y era necesario obtenerlos y un Inspector de esta Dirección General está facultado para solicitarlos en su representación y nombre de acuerdo a lo que prescribe terminantemente el artículo 73 de la Ley No. 2873, General de Ferrocarriles, así como la resolución correspondiente de esta Dirección General de fecha 23 de Agosto de 1917, comunicado a las Empresas por Circular N°. 40 de la misma fecha.

Que distintamente de lo que manifiesta la Empresa en su nota, no como una deferencia a esta Dirección General sino en cumplimiento de lo que le prescriben los precitados ley y artículo debe dar los datos que se le requieren ,y

Constituyendo el proceder observado por la Empresa en los casos a que se alude en este expediente un desconocimiento de dichas disposiciones.

SE RESUELVE:

Hacerle saber a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico que debe advertir a sus funcionarios y empleados que están obligados a dar todos los datos relativos a servicios, personal y demás cuestiones y asuntos expresados en el artículo 73 de la Ley General de Ferrocarriles que les sean pedidos por los funcionarios de esta Dirección General, no siendo admisible el proceder que ha observado.

Pasar este expediente a la Sección de Control del mencionado Ferrocarril para que por intermedio del funcionario que corresponda obtenga de la mencionada Empresa los datos que sean necesarios para proseguir la investigación.

Comuníquese y pase el expediente a dicha Sección de Control.

A. Giovacchini.

018610 O-1918.– Octubre 29 de 1918.– Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

1o. Fijar un plazo de ocho días a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que remita a esta Dirección General las planillas A y B, relativas al movimiento del personal, correspondientes al mes de Mayo inclusive hasta la fecha.

2o. Ordenar a la misma, dé extricto cumplimiento a la circular No. 65 del año 1911, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

020232 C-1918.—Octubre 29 de 1918.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba solicita autorización para poner nuevamente en servicio las locomotoras Nos 20 y 23 de la Serie S 1, y

Considerando:

Que las locomotoras mencionadas han sido sometidas a las pruebas reglamentarias llenando los requisitos exijidos a tal efecto.

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa debiendo designarse dichas locomotoras para su registro, con los números 41 y 42 respectivamente.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Sección de Control, fecho archívese.

A. Giovacchini

09500-C-1916 — Octubre 29 de 1918.— Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 5 de Julio último, se fijó un plazo improrrogable de treinta días a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para que se pusiera de acuerdo con el Sr. Gallegos, a fin de que colocara al paso a nivel particular existente en el km. 526: 240 de la línea principal, en condiciones reglamentarias, bajo apercibimiento de ordenar su inmediata clausura, y

Considerando:

Que no obstante haber vencido con exceso el plazo acordado, hasta la fecha nada se ha hecho para dar cumplimiento lo ordenado.

Que las razones que invoca el Sr. Gallegos en la nota que corre a fs. 29 de las presentes actuaciones, no son aceptables, por cuanto ya se han tenido en cuenta con anterioridad, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para clausurar el paso a nivel particular existente en el km. 590 y 240 de la línea principal, si dentro de 30 días su propietario no lo ha puesto en las condiciones reglamentarias.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Entre Ríos.—Queja de la Intendencia de Guerra

07671-P-1918.—Octubre 30 de 1918.– Vista la queja de la Intendencia de Guerra, contra la Empresa del F. C. Entre Ríos, por falta de 850 kilos de maíz de la consignación correspondiente a carta de porte 150, despachada de Bajada Grande a Paraná, el 14 de Noviembre de 1917, y

Considerando:

Que se trata de bolsas de avena y no maíz, como por error se hace figurar.

Que según carta de porte la estación expedidora recibió la citada carga sin hacer observación, compuesta de 756 bolsas de avena con peso de 40.000 kilos declarados por el remitente de conformidad a lo determinado en el Art. 219 del Reglamento General de FF. CC.

Que dicha consignación llegó a destino en buenas condiciones pero al ser pesada en Paraná arrojó 39.110 kilos o sea 890 kilos menos que los consignados en los documentos de transporte, y según el interesado, a la descarga sólo resultaron 38.250 kilos.

Que por comparación con lo que resulta en casos análogos, la declaración de peso hecha por el remitente debe ser probablemente aproximada siendo por otra parte recíproco el derecho de la Empresa y el público de rectificar a la llegada ce la carga su precio y peso.

Que la consignación fué descargada en Km. 5 (desvío particular) sin intervención de la Empresa y sin observación.

Que la mercadería transportada está sujeta a la merma que determinan los Arts. 254 y 256 del Reglamento General de FF. CC. que limitan la responsabilidad del porteador sobre el derecho acordado al remitente o destinatario por el Art. 255 del citado Reglamento,

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber al recurrente y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. – A. Giovacchini. – Raúl U Pretto.

Ferrocarril de Entre Ríos.—Queja del Señor Vicente de Antueno

010241-P-918 —Octubre 29 de 1918.— Vista la queja del Sr. Vicente de Antueno contra la Empresa del F. C. de Entre Ríos, por demora en el transporte de consignaciones de cartas de porte Nos 311, 60 y 52 despachadas de Once a Holt, Zárate a Holt y Lacroze a Ibicuy con fechas 2.3.,12.3 y 1.4 918, y

Considerando:

Que para el transporte de estas consignaciones se han empleado 463 horas, 302 horas y 225 horas en vez de 176 horas, 123 horas 30 minutos y 173 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que las citadas consignaciones fueron transportadas con 287 horas,178 horas 30 minutos y 52 horas de retardo, respectivamente.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. – A. Giovacchini. – Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano
Queja del Sr J. J. Baca Castex

07674-R-1918.—Octubre 30 de 1918.— Vista la queja del Sr. J. J. Baca Castex, contra la Empresa del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, por deficiencia en el servicio de cargas en la estación Pringles, el 3 de Abril último, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente el día citado iba a cargar en la estación de referencia una consignación de lana, y al empezar la operación, solicitó la presencia de un empleado, y como el Jefe le manifestara que aquel se encontraba ocupado en ese momento, insertó la presente.

Que la Empresa reconoce la falta de atención de dicho Jefe para con el quejante habiendo sido aquél trasladado a otra estación.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

010683-C-918. — Octubre 29 de 1918. — Visto que la Sección Control de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que en la estación «Suncho Corral» se suministran vagones con preferencia, si tener pedidos asentados en el registro correspondiente; y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado lo denunciado por la Sección Control;

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado al evacuar la vista conferida, reconoce el hecho denunciado, haciendo presente que, ha sido castigado el Inspector R. Gutiérrez, causante de tales irregularidades, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Declarar responsable a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por la infracción cometida.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

022317-C-918. — Octubre 29 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, accediendo a un pedido formulado por el Presidente de la Municipalidad de Castex, ha resuelto acordar una rebaja en el 25 por ciento en el flete correspondiente a doscientos arbolitos que se tranportarán desde las estaciones Once a Caballito, destinados a embellecer las calles de aquélla localidad, y

Considerando:

Que nada hay que objetar a la rebaja en cuestión;

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE

Acceder a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

016553-P-918. — Octubre 29 de 1918. — Visto que la Sección Control de los Ferrocarriles de Entre Ríos, dá cuenta que el día 30 de Junio último el tren Nº 34, mixto demoró en la estación «Galarza desde las 5.8 hasta 5.43 pasado meridiano para tomar agua la locomotora y enganchar el vagón Nº 85 cargado con lotes; y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado lo denunciado por la Sección Control;

Que tal hecho constituye una infracción al inciso 1º del Artículo 41 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que la Empresa al evacuar la vista conferida, reconoce igualmente lo denunciado, manifestando que ha tomado las medidas del caso para que no se repitan hechos análogos al de que se trata; y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

022594-P-1918. — Octubre 29 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano Nº 3531/5 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir un tanque de 72.000 litros de capacidad, para el suministro, de agua a las locomotoras al lado del Río Paranacito, en las inmediaciones del desvío de cruce del kilómetro 31 de la extensión a Buenos Aires, bombeando el agua necesaria del mencionado río, y

Considerando:

Que la ubicación de la obra proyectada es conveniente

Que ella se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y a los documentos adjuntos sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3531-5 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos,

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

09594-C-1916. — Octubre 29 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº T/11929 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta prolongar en 100 metros un desvío particular existente en su estación Juncal; y

Considerando:

Que la prolongación proyectada será llevada a cabo de conformidad a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T /11929 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

021497-C- 918. — Noviembre 5 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para instalar una báscula para pesar carros, en la estación «La Cocha», a cuyo efecto acompaña tres copias heliográficas demostrativas de la ubicación de la misma, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 1918

Boletín Oficial	**$**	**55.80**
	$	**55.80**

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, [illegible]

[illegible] el día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y cópia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel, Ltda.
Sociedad Anónima
Alsina 1382

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Noviembre, a las 5, pasado meridiano, en el salón de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre Nº 836, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

I Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1918.
II. Elección de Directores.
III. Elección de Síndico Titular y Suplente.
IV. Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — El Secretario.

E-29 octubre Nº 519-v-22 noviembre

Convocatorias Anteriores

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Sociedad Cooperativa Artística Lda.
Corrientes 641.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinariá que tendrá lugar en el local de la Sociedad el día 30 del corriente a las 9 p. m., para tratar la siguiente orden del día:

1º Presentación de la memoria, Balance General y dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio 1917-1918.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Los accionistas de acuerdo con el Artículo 64 de los estatutos, deberán recurrir a la Gerencia desde el día en que la convocatoria haya sido hecha, hasta tres días antes del fijado para que ella se celebre, a fin de solicitar un certificado de sus acciones que les servirá de entrada al local de la Asamblea. — El Directorio.

E. 16 noviembre Nº 975-v-30 Nbre.

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia
Segunda Epoca
Segunda citación

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para que pueda verificarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 14 del corriente, por resolución del Directorio queda postergada para el Lunes 2 de Diciembre a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 348, con el objeto de tratar y resolver los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del capital de la Sociedad.
2º Capitalización de los fondos de reserva.
3º Reforma de los Estatutos.
4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Siendo segunda citación y de acuerdo a lo establecido por el artículo 25, título 6º de los Estatutos, la asamblea se verificará con el número de accionistas que concurran. — Noviembre 15 de 1918. — El Directorio.

E. 15 noviembre Nº 945-v-2 dcbre.

L'Italia del Popolo
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Diciembre del corriente año, a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, Florida 550, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1918, con informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores Titulares por dos años.
3º Elección de un Director Suplente por dos años.
4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que, según el artículo 20 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la propiedad de la misma, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Florida 550. — El Directorio. — Buenos Aires, Noviembre de 1918.

E. 15 noviembre Nº 926-v-2 dcbre.

«Laguna Benito»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre 1918, a las 4 de la tarde, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente,

1º) Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 Septiembre 1918.
2º) Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores H. Becquerel y Cayetano E. d'Hunval que terminan su mandato.
3º) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4º) Autorizar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 Noviembre 1918. — H. Becquerel, Presidente.

E. 14 noviembre Nº 932-v-30 Nbre.

Compañía Nacional de Caseína
Asamblea General Ordinaria
13º Ejercicio
Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 30 de Noviembre de 1918, a las 4 p. m. tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, en el local de la calle Suárez Nº 1761, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria y Balance General correspondiente al 13º Ejercicio.
2º Distribución de utilidades y pago de Dividendo en Acciones.
3º Transferencia de parte del «Fondo de Previsión» a «Cuenta Capital».
4º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Lectura y aprobación del Acta perteneciente a la presente Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea, sus acciones, en la Gerencia, Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1918. — El Director Gerente.

E 15 noviembre Nº 934-v-30 noviembre

Sociedad de Socorros Mutuos
«Liga Internacional de Domésticos»

Se convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 23 del mes en curso a las 9.30 p. m. en el local social, Libertad 1276, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de revisadores de cuentas, consejo de redacción e instrucción, jurado y un Vocal suplente de la C. D.
2º Informe semestral de Secretario y Tesorero.
3º Proyecto Guerrero.

Se encarece puntual asistencia. — Por el Secretario: M. Fernández León, Gerente.

E 15 noviembre Nº 940-v-18 noviembre

Sociedad Anónima «Estancia Esperanza»
Esperanza, Río Gallegos

De acuerdo con el artículo Nº 24 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1918, en Esperanza, Río Gallegos, a las 5 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1918.
b) Nombramiento de Directores.
c) Nombramiento de Síndico. — Río Gallegos, 16 de Octubre de 1918. — El Directorio.

E. 15 noviembre Nº 972-v-29 noviembre

Sociedad Anónima Ganadera Reynard Domange
Santa Cruz

De acuerdo con el artículo Nº 24 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1918, en Cañadón de las Vacas, Santa Cruz, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1918.
b) Nombramiento de Directores.
c) Nombramiento de Síndico. — El Directorio.

E15 noviembre Nº 943-v-28 noviembre

Sociedad de Empleados Nacionales
Sociedad Anónima Limitada
Maipú 220
5ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para el día 26 de Noviembre de 1918, a las 6 y 30 p/m., en el local de la sociedad calle Maipú 220, a una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

Reducción del Capital al 50 o/o.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones en el local de la sociedad en los días hábiles de 3 a 7 p/m., notificándoles que la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que estén presentes según lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos de la Sociedad. — El Síndico.

E. 13 noviembre Nº 913-v.25 noviembre

Trust del Alto Paraguay
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea Ordinaria que debería celebrarse el día 30 de Octubre ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 25 de Noviembre corriente a las 5 p/m., en el local de la Sociedad calle Cangallo 499, 4º piso, escritorio 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Nombrar cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener representación en la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la

Secretaría de la Sociedad, de 5 a 6 p/m., con dos dias de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1918. — El Directorio.
E. 13 noviembre Nº 904-v.26 novbre.

La Cantábrica

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 30 del corriente a las 2 y 30 p/m., en el local de la Sociedad calle Martín García, Nº 655, con el propósito de deliberar sobre la siguiente,

Orden del día:

Reforma de los Estatutos, según proyecto que presentará el Directorio, sin perjuicio de las modificaciones que puedan proponer en ese acto los Sres. accionistas.

Nota: — Para poder concurrir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Artículo 13 de los Estatutos). En los escritorios de la Sociedad calle Martín García 655, están a la disposición de los señores accionistas copias de las modificaciones o reformas que se proponen. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1918. — Vicente Sánchez, Presidente. — José P. Soto, Gerente.
E. 13 novbre. Nº 896-v.2 diciembre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

329—Rivadavia—329

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 30 del corriente mes de Noviembre a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 329, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimotercero ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años de dos Directores Titulares y un Director Suplente, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo, doctor Francisco Beiró y César Raggio, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1918. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.
E 13 noviembre Nº 874-v.30 noviembre

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XIII, Artículo 90 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente a las 9 p/m., en nuestro Local Social Lavalle Nº 1050, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Nombramiento de cinco socios para la Comisión Escrutadora.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, ocho Vocales, seis Suplentes, tres Revisores de Cuentas y doce socios para constituir el Jurado.

4º Según acuerdo de la Asamblea del día 22 de Octubre ppdo.: Expulsión del consocio Pascual Pastor.

5º Asuntos administrativos.

J. Crespo, secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Artículo 79 de los Estatutos).
E. 13 noviembre Nº 915-v.20 novbre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Asamblea General Ordinaria. Segunda convocatoria. No habiendo concurrido a retirar sus entradas, dentro del plazo que fija el artículo 54 de los Estatutos, los accionistas representativos de la suma de capital exigido por el artículo 49, para que la Asamblea General Ordinaria correspondiente al XIIº ejercicio pudiera celebrarse con primera convocatoria se convocá nuevamente a los señores accionistas, por disposición de este Consejo, para el día 25 de noviembre corriente, a las 9 p/m., en el local de la Sociedad, Supacha Nº 269, a objeto de tratar la siguiente orden del día:

I. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XIIº ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

II. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.

III. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti salientes por terminación de período.

IV. Elección de Síndico titular, y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dipuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos y así mismo que, celebrándose esta asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que se tomen en la misma son, de acuerdo con el artículo 51, válidas para todos los socios. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1918. — El secretario.
E 13 noviembre Nº 923-v.26 novbre.

Compañía Pescadora Nacional (S. A.)

Asamblea General Extraordinaria

2a Convocatoria

No habiendo podido celebrarse la Asamblea Extraordinaria del 8 del corriente por no haberse depositado el número de acciones que prescribe el Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a una nueva reunión que se celebrará el 25 en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, el Lunes 25 de Noviembre a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Art. 1º Aumento del Capital Autorizado de la Compañía a tres millones de pesos moneda nacional y en consecuencia, modificación de los artículos 4º, 5º, 6º y 7º del Estatuto.

Art .2º Consideración y aprobación del contrato ad-referéndum, suscripto entre la Compañía Pescadora Nacional y Det Danske Frysnings Kompagni de Copenhague, representada por The Union Trading Co. Ltd., de esta Capital para la construcción e instalación de un Frigorífico de Pescado.

Art. 3º Nombramiento de dos Accionistas para que, en representación de los demás suscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918. — Gert Holm, Gerente.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que aún no hayan depositado sus acciones o certificados provisorios, que para poder tomar parte en la Asamblea deberán hacerlo hasta tres días antes del fijado para la misma, y que esta Asamblea podrá realizarse con asistencia de Accionistas, que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, resolviéndose el objeto de la convocatoria, con el voto favorable de los dos tercios de los accionistas presentes. — El Gerente.
E. 12 novbre. Nº 860-v.26 novbre.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre del corriente año, a las 11 a. m. en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1918, con informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores Suplentes por dos años.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que según el artículo 30 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda 188. — Buenos Aires, Noviembre de 1918. — El Directorio.
E. 12 novbre. Nº 855-v.29 novbre.

Banco «El Hogar Propio»

375 Perú 375

Señor accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los estatutos y 361 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes en curso a las 9 pasado meridiano, en el local de la calle Perú 375 (2º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1918.

2º Elección de tres directores titulares por tres años; tres directores suplentes: dos por tres años y uno por un año; un síndico titular y dos síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias, clase A, o cuarenta ordinarias, clase B, siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Salúdalo muy atentemente. — Manuel Otero, secretario.
E. 9 novbre. Nº 825-v.28 noviembre

J. Soulas et Fils. — Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lanas.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 27 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en su local calle Victoria 2127, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres directores suplentes por un año.

5º Elección de Síndico y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918. — El Secretario.
E. 9 novbre. Nº 850-v.28 novbre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre del año en curso, en el local social calle Corrientes Nº 4002, a las 4 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2º Nombramiento de Directores en reemplazo de don Federico Lacroze, don Carlos Lacroze, doctor Teófilo Lacroze, doctor Miguel Lacroze y doctor Luis J. Rocca, que han terminado su mandato.

3º Nombramiento de síndico.

4º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El Directorio.
E. 8 novbre. Nº 811-v.27 noviembre

Sociedad Anónima Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires, Limitada.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del actual, a las 5 pasado meridiano, en el local social calle Corrientes Nº 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Lectura del acta de la Asamblea aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El Directorio.
E. 8 novbre Nº 810-v.27 noviembre.

Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Noviembre del año en curso en el local social, calle Corrientes Nº 4002 a las 4,30 pasado meridiano para considerar la siguiente,

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2. Nombramiento de Síndico.

3. Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El Directorio.
E. 8 novbre. Nº 809-v.27 noviembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación, Sociedad Anónima. San Martín 351.

Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De conformidad con lo prescripto en el Artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre corriente, a las 4.30 p. m., en la calle San Martín 351, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Sexto Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1918.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Ignacio Goñi (hijo), José L. Fages y doctor Salvador Curutchet, y de un Director suplente en reemplazo del doctor Juan C. Goti, que terminan su mandato (artículos 25 y 26 de los Estatutos).

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito, la Secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918. J. Budgen Clark, Gerente.

E. 7 novbre. Nº 753-v.29 noviembre.

«La Pescadora Argentina»
Sociedad Anónima

No habiéndose podido efectuar la asamblea general ordinaria de accionistas convocada para el día 26 de Octubre, por no haberse depositado suficiente número de acciones y no haber concurrido accionista alguno, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 25 del corriente mes de Noviembre a las 4 p. m., en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Junio 1918;

2º Aplicación de las utilidades;

3º Nombramiento de cinco vocales, dos suplentes, Síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Guillermo A. Séré, doctor Gustavo A. Frederking, C. M. Rivero Haedo, Lorenzo M. Irigaray, Diego Dodds Watson, Luciano M. Séré, Santiago Capdepont, Andrés Iribarne y Arístides Spont, que terminan su mandato;

4º Deliberar y adoptar resoluciones acerca de la marcha futura de la Sociedad. En caso de resolverse la disolución anticipada de la Sociedad, y su liquidación inmediata, determinar las facultades de los liquidadores. Asimismo, delegar, si lo estimare conveniente, en el Directorio de la Sociedad, y por mayoría absoluta de sus miembros, cuando lo juzgue oportuno, la disolución anticipada de la Sociedad, con indicación también de las facultades que tendrán los liquidadores;

5º Elección de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la reunión;

Se previene a los señores accionistas que las resoluciones de la Asamblea para tratar los puntos 1º, 2º, 3º y 5º de la Orden del día, serán válidas cualesquiera que sea el número de acciones representadas (Artículo 25 de los Estatutos) y que para resolver el 4º punto se requerirá la mayoría especial que exige el artículo 354 del Código de Comercio.

Se recuerda igualmente a los señores accionistas, que, conforme a lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, para participar en la asamblea, deberán exhibir a la entrada del local en que se celebre, una tarjeta que les será entregada en las oficinas sociales, calle Olavarría Nº 55, previo depósito en ellas de sus respectivas acciones todos los días hábiles de 9 a 11 a. m., y de 4 a 6 p. m., y hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El Directorio.

E. 7 noviembre Nº 739-v.26 noviembre.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
10º ejercicio
1º de Octubre de 1917. — 30 de Septiembre de 1918
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Noviembre de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Defensa 383.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2º Resolución sobre el empleo de parte del Fondo de Reserva II.

3º Elección de un Director.

4º Elección del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1918. — El Director Gerente.

E. 6 novbre. Nº 656-v.27 novbre.

Compañía de Terrenos en Avellaneda
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 21 de Noviembre de 1918, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle B. de Irigoyen 330, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, según art. 27 de los Estatutos.

2º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto ejercicio.

3º Elección de cuatro (4) miembros del Directorio en reemplazo de los señores que terminaron su mandato.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea los Señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, según así lo establece el artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1918. — El Directorio.

E. 5 novbre. Nº 638-v.22 noviembre.

Compañía Argentina de Pesca
Sociedad Anónima
Buenos Aires — San Martín 142
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1918, a las 5 p. m. en el local Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día.

1º. Reforma de los Estatutos.

2º. Autorización para aumentar el capital.

3º. Autorización para convertir los bonos usufructuarios en acciones.

4º. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asambrea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, San Martín 142, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. (Art. 25). — El Directorio.

E. 2 novbre. Nº 591-v.22 noviembre.

Compañía Industrial Ganadera y Mercantil Gotusso y Cía.
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Oficina de la Compañía, calle Cangallo 315 (4º piso) el día 20 de Noviembre de 1918, a las 3 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7º ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1918 e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por un año de Síndico Titular y Síndico Suplente, que cesan en su mandato.

4º Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía hasta tres días antes de la fecha indicada. — Juan Melfert, secretario interino.

E. 2 novbre. Nº 585-v.21 noviembre.

Compañía de Tierras del Oeste
Cangallo 824
Segunda convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 20 de Noviembre de 1918, a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance, y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Autorización al Directorio para vender tierras en licitación pública o privada, recibiendo en pago acciones de la Compañía a la par.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, de un Director suplente por igual período y de Síndico y Síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1918. — El Presidente.

Nota: Siendo ésta la 2ª convocatoria y de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones, según lo establece el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) todos los días hábiles de 3 a 5 p. m., hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente Secretario.

E. 2 novbre. Nº 580-v.21 noviembre

Tienda
«A la Ciudad de Londres»
J. Brun y Cía. Ltda.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad: Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Compañía Limitada a la sexta Asamblea General ordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo a las tres de la tarde en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente:

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1918.

2º Repartición de la ganancia disponible.

3º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Luis Allard y Pablo Brun que salen por turno y pueden ser reelectos.

4º Nominación de un síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, (artículo 24 de los estatutos). — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1918. — Georges Kuneyl, Presidente.

E. 31 octubre Nº 579-v.20 noviembre.

«Buenos Aires, Building Society», Ltda.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de Noviembre a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, con el objeto de tratar y resolver sobre la siguiente

Orden del Día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Prórroga de la duración de la Sociedad.

3º Aumento de capital.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de Bonos, podrán asistir, de acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos.

Los Accionistas que lo desearen, podrán tomar conocimiento de las reformas proyectadas, en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1918. — J. Begg, Presidente. — S. Wormser, Gerente.

E. 30 octubre Nº 550-v.19 novbre.

«Buenos Aires, Building Society», Ltda.
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 53 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre a las 3 1/2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 441.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de 4 Directores y 3 Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositar estos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de Bonos, podrán asistir, de acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1918. — J. Begg, Presidente. — S. Wormser, Gerente.

E. 30 octubre Nº 551-v.19 noviembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, pieza 50, el día 18 de Noviembre de 1918, a las 4,30 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1917/1918.

2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

E. 26 octubre Nº 470-v.19 noviembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley No 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley No 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

Sociedad Anónima Limitada

Bmé. Mitre 1132

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906.

Capital Autorizado....	$ m/n	1.000 000 —
» Subscripto.....	» »	582 800 —
» Realizado	» »	424.680 —

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	417200 —
Operaciones en suspenso s/acciones	158120 —
Material rodante..........	426636 33
Garage Esmeralda..........	34521 48
Caja y Bancos..............	69164 42
Instalaciones, llave, fundación y propaganda..........	104282 32
Caballada..............	77554 63
Guarniciones, ropería, muebles y útiles, materiales y herramientas..........	91599 70
Gastos de explotación......	133325 18
Sueldos, alquileres, comisiones, impuestos, intereses, patentes..........	88676 36
Varios deudores..........	221115 51
	1822195 93

PASIVO	$ m/n
Capital 1ra. serie..........	1000000 —
Obligaciones a pagar.......	384923 65
Acreedores varios..........	222595 18
Obligaciones de capital a 8 % p. a..........	42000 —
Fondo de reserva..........	1545 95
Explotación..........	169222 01
Ganancias y pérdidas......	1909 14
	1822195 93

Buenos Aires, 31 de Julio de 1918.

Tomás Santa Coloma, presidente.— Joaquín J. Cueto, secretario-tesorero. — Rafael Loustaue, contador.— Vo. Bo.: Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

"EL CENIT"

Compañía de Seguros

Victoria 757

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 26 de Agosto de 1909 y 28 de Julio de 1910

Capital Autorizado.......	$	2000000 —
» Subscripto........	»	400000 —
» Realizado	»	248850 —
Arto. 42 de los Estatutos..	»	50000 —

Balance General al 30 Junio de 1918. Aprobado con modificación por la Asamblea General Ordinaria del 5 de Octubre de 1918

DEBE	$ m/n
Acciones..................	1550000 —
Accionistas..................	151150 —
Arto. 42 de los Estatutos..	50000 —
Títulos y acciones.........	5000 —
Muebles y útiles...........	19293 80
Autómoviles	2928 —
Caja y Bancos..............	21275 66
Varios Deudores............	231712 36
Sección Granizo............	134152 67
» Incendio..........	4384 46
	2169896 95

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Reservas Vida é Incendio...	48363 72
Varios Acreedores..........	55890 04
Premios Diferidos..........	49479 14
Ganancias y Pérdidas......	16164 05
	2169896 95

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Seccion Granizo:		
Comisiones	127728 30	
Siniestros	82181 93	
Gastos..........	21447 05	
Amortización Cuenta Agente	6722 98	238080 26
Sección Incendio:		
Comisiones	12180 78	
Siniestros	21791 52	
Reserva riesgos en curso...	18757 72	52730 02
Sección Vida		
Reserva matemática..........	24008 —	
Fondo de acumulación	3197 20	
Reserva Accidentes..........	2400 80	29606 —
Administración:		
Sueldos, alquileres y gastos..	27607 43	
Impuestos y patentes.......	2782 18	
Amortización Muebles y Utiles..........	2143 76	
Amortización Automóviles....	732 —	
Propaganda ...	5543 50	38808 87
Reaseguros Anulaciones y Extornos:		
Reaseguros Pasivos, anulaciones incendio, granizo bonificaciones y rescates....		22927 01
Varios;		
Amortización Agencias.....	8636 64	
Amortización Agencia General Arto. 13	17284 61	
Amortización instalación Agencias....	20077 71	
Amortización Varios deudores	21141 62	67143 58
Saldo....		16164 05
		465459 79

HABER	$ m/n
Saldos Ejercicio anterior....	13294 33
Primas Seguros Generales...	408785 37
Reservas no usadas.......	43380 09
	465459 79

José A. Cortejarena, presidente.—Florencio Martinez de Hoz, secretario.—Manuel J Ezeyza, tesorero — Marcos C. Agrelo, gerente-contador.—Héctor C. Quesada (hijo), síndico.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

E 18 Novbre. No 977-v-18 Novbre.

La Martona

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle San Martín No 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

		$ o/s
Capital Autorizado:		1350000 —
Capital Subscripto:		
6750 acc. pre. por $ 100 c/u	$	675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 c/u	»	675000 —
		1350000 —
Capital Realizado:		
6750 acc. pre. por $ 100 c/u	$	675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 c/u	»	675000 —
		1350000 —

		$ o/s
Obligaciones Hipotecarias:		
(Debentures) emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000)..........		655290 —
Reservas Acumuladas:		
Fdo. de reserva	$ 105604 34	
Fdo. de prev...	» 110000 —	
Fdo. de amort.	» 212624 43	428228 77

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes raices	1401067 22	517181 26
Bienes muebles..............	100000 —	615910 99
Caja y Bancos		142296 47
Ganados		908235 92
Cuentas corrientes deudores..............		653745 50
Explotación..............		979858 73
Conversión..............	933257 55	
	2434324 77	3817228 87

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital Social..............	1350000 —	
Obligaciones Hipotecarias..............	655290 —	1227 73
» a pagar..............		75819 75
Banos de leche emitidos..............		30333 40
Vales en circulación..............		148211 65
Cuentas corrientes acreedores..............		310186 85
Fondo de reserva..............	105604 34	
» » previsión	110000 —	
» » amortización..............	212624 43	
Dividendos pendientes..............	896 —	
Mercaderias..............		1130409 58
Conversión..............		2121039 91
	2434324 77	3817228 87

Vicente R. Casares, presidente — Frank Ericksson, contador. — Vo Bo. Dr. Enrique Navarro Viola, síndico.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)* Jefe

E 18 Novbre No 964-v-18 Novbre.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Nacional de Seguros, Buenos Aires, Calle Sarmiento 320

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Capital autorizado..............	$ m/n	1 000.000 —
» subscripto..............	» »	459.000 —
» realizado..............	» »	178.600 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1918

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones..............				541000 —
Accionistas:				
Cuotas a cobrar..............				280400 —
Fondos:				
Caja..............	11634 58			
Bancos:				
Plazo fijo..............	319175 —			
Bancos:				
Cuenta corriente..............	192268 07	523077 65		
Títulos del crédito Argentino Interno 1911 -v/n $ 30.000 — m/n..............		26850 —		549927 65
Muebles y ùtiles..............				7072 30
Gastos iniciación e instalación..............				1 —
Prima fundadores..............				8000 —
Préstamos sobre pólizas de vida..............				4500 —
Compañías de Seguros..............			56 19	329 22
Varios deudores..............				6676 02
Acciones de depósito:				
Art. 10 de los Estatutos..............				100000 —
Conversión..............				192 03
Premios a cobrar..............			28 25	20490 64
Cuentas varias..............				309641 25
			84 44	1828230 11

HABER		$ o/s	$ m/n
Capital:			
Capital autorizado..............			1000000 —
Varios acreedores..............			58804 12
Depositantes de acciones:			
Art. 10 de los Estatutos..............			100000 —
Fondo de reserva para siniestros pendientes..............			5000 —
Fondo de reserva legal..............	11960 32		
Fondo de reserva para riesgos vigentes..............	103720 41		
Reserva y acumulaciones vida..............	50000 —		
Fondo de previsión..............	12841 06		178521 79
Dividendo 1916/17..............			330 —
Dividendo 1917/18..............			400 —
Integración de acciones..............			2500 —
Conversión..............		84 44	
Cuentas varias..............			482654 20
		84 44	1828230 11

Pedro M. Ledesma, presidente.—S. S. Mackinnon, geree.—C. E. Medhurst Thomas, síndico.

(sigue)

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1918.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)* Jefe
E. 16 Nbre.—Nº 965-v-19 noviembre.

La Primitiva

SOCIEDAD ANONIMA

Para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases
Domiciliada calle Rivadavia 722
Autorizada por Decreto del 16 de Agosto de 1889
Capital autorizado.......................... $ m/n 1.500.000 —
(En 15.000 acciones de $ 100 c/u)
Capital subscripto y realizado.................. $ m/n 1.500.000 —
Balance General correspondiente al 29º ejercicio — 1º Septiembre de 1917 al 31 de Agosto de 1918
Aprobado sin enmienda en la Asamblea General de Accionistas efectuada el jueves 17 de Octubre de 1918

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Propiedades varias:				
Saldo deudor..				400000 —
Máquinas y enseres:				
Saldo deudor..				20000 —
Hipoteca:				
Saldo deudor..				6000 —
Acciones varias:				
Saldo deudor..				1600 —
Fondos:				
En Caja..............		7363 70		
En Bancos (C. Cte.).......	227066 18	1196890 90		
En Bancos (Pl. Fijo).......		1600000 —	227066 18	2804254 60
Obligaciones a cobrar:				
Saldo deudor..				107229 92
Deudores en Cta. Cte.:				
Saldo deudor..			23368 16	542088 68
Títulos en garantía:				
Saldo deudor..				40000 —
Mercaderías generales:				
Existencia según inventario..........................				1956368 92
Conversión:				
Saldo deudor..				569168 95
			250434 34	6446711 07
PASIVO				
Capital:				
15000 acciones a $ 100 c/l c/u........................				1500000 —
Fondo de reserva:				
Saldo acreedor..				837287 60
Fondo edificación nueva fábrica:				
Saldo acreedor..				200000 —
Fondo de accionistas:				
Saldo acreedor..				673802 61
Acciones depositadas del directorio:				
Saldo acreedor..				40000 —
Acreedores varios:				
Saldo acreedor..				314917 12
Dividendos acordados:				
Saldo acreedor..				5000 —
Ganancias y pérdidas:				
Utilidad líquida realizada en el presente ejercicio..............		3025703 74		
Menos dividendo provisorio repartido 11 Marzo 1918, de $ 10 .— s/. 15000 acciones..............		150000 —		2875703 74
Conversión:				
Saldo acreedor..			250434 34	
			250434 34	6446711 07

Mariano D. Bernal, presidente.— José M. Agra, contador.— Vº. Bº.: Vicente Sánchez, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m/n
Gastos generales:		
Saldo deudor..		125234 67
Propiedades varias:		
Demérito..		55710 53
Máquinas y enseres:		
Demérito..		43796 51
Acciones varias:		
Valor perdido..		4175 27
Deudores dudosos:		
Valor perdido..		20152 60
Saldo a distribuir, sobre $ 3025703 74:		
3 % al Presidente..............................	90771 12	
6 % a los Directores y Síndico..............................	181542 22	
10 % al Fondo de Reserva..............................	302570 37	
Dividendo final de $ 90 m/l sobre 15000 acciones, formando con el dividendo provisorio repartido el 11 de Marzo 1918, de $ 10 m/l por acción..............	1500000 —	
Fondo edificación nueva fábrica..............................	300000 —	
Gratificación a Empleados..............................	300000 —	2674883 71
Saldo al fondo de accionistas..............................		350820 03
		3274773 32
HABER		
Dividendos:		
Dividendos caducos..		100 —
Alquileres:		
Saldo acreedor..		9945 68
Cambios:		
Saldo acreedor..		302555 48
Carros y caballos:		
Saldo acreedor..		1494 31
Comisiones e intereses:		
Saldo acreedor..		15933 80
Mercaderías generales:		
Utilidad de esta cuenta..		2944744 05
		3274773 32

Mariano D. Bernal, presidente.— José M. Agra, contador.— Vº. Bº.: Vicente Sánchez, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1918
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.
E. 18 noviembre Nº 958-v-18 noviembre.

LA ECONOMIA COMERCIAL

COMPAÑIA DE SEGUROS

Cangallo 691
Autorizada por Decreto de 15 de Marzo de 1889
Capital autorizado................................ $ m/n 2.000.000 —
» subscripto y realizado.......................... » » 500.000 —
Balance al 30 de Septiembre de 1918, 2º Trimestre. 30 Ejercicio

DEBE		$ o/s	$ m/l
Acciones a emitir:			
2ª 3ª y 4ª series 15.000 acciones a $ 100 m/n c/u			1500000 —
Títulos de renta..			172868 75
Inmuebles..			703594 14
Préstamos hipotecarios..			698053 —
Préstamos sobre pólizas..			112212 23
Caja y Bancos..			1403845 26
Agentes..		13230 13	75973 35
Deudores varios..		741 35	15365 37
Reaseguros cedidos..		252743 75	529127 29
Gastos generales y sueldos..			59155 11
Comisiones, propaganda, e impuestos..		41399 58	148555 58
Siniestros..		18071 65	45220 62
Sección vida..			15922 75
Títulos en depósito..			81000 —
Cedentes..		194053 55	
Reserva cedentes..		152490 13	
Reserva cedentes títulos..		214641 96	
Cambio de moneda..		247186 08	
		1134558 18	5560893 45
HABER			
Capital:			
5.000 acciones de 1ª serie a $ 100 m/n c/u $.	500000 —		
15.000 » 2ª 3ª y 4ª series a $ 100 m/n » ».	1500000 —		2000000 —
Fondo de reserva..			155206 39
Reserva para fluctuación de valores..			50000 —
» para riesgos en curso, incendio y marítima.......			305000 —
» de reaseguros incendio y marítimos............		94788 41	523940 80
» de cesiones incendio..............			32490 12
» y acumulaciones vida..............		3197 75	891840 73
» para siniestros incendio marítimos y vida..............			91376 —
Dividendos a pagar..			18356 70
Reaseguradores..		10723 16	20832 11
Acreedores varios..		14043 76	20914 84
Intereses y alquileres..			119339 75
Premios..		450296 96	6 5160 64
Categorías vida..		22 50	73648 90
Acciones depositadas (en garantía y custodia)............			81000 —
Retrocesionarios..		33202 13	
Agencia en París..		527983 51	
Cambio de moneda..			551786 50
		1134558 18	5560893 45

Buenos Aires, 10 Octubre de 1918.
Angel Vidaz, presidente,.— Luis Lima sub director general.— Lucio G. Lanusse síndico

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1918.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia *Ramón F. Ledesma,* (hijo) Jefe.
E 16 Novbre. Nº 955 v-19 Novbre.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 471

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 17 de Diciembre 1908 y 21 Noviembre 1916

Balance trimestral de saldos al 30 Septiembre 1918

ACTIVO	$ m/n
—	—
Bienes Raíces..................	2270340 20
Caja y Bancos..................	249874 73
Gastos Generales..................	8106 58
Varios Deudores..................	109104 04
Materiales, Muebles y Útiles.	5000 —
Impuestos..................	7383 61
	2650309 16

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital:	
Autorizado y Realizado.....	2100000 —
Alquileres..................	47868 91
Intereses y Comisiones......	6966 65
Fondo de Reserva..........	33408 97
Varios Acreedores..........	39638 57
Ganancias y Pérdidas.......	122425 06
	2650309 16

Buenos Aires, 30 de Octubre 1918.
E. Bernard, director-gerente.—H. Becquerel, síndico-suplente.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1918.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E 15 Novbre. Nº 933-v-18 Novbre.

INGENIO LA MENDIETA

Sociedad Anónima

Pasaje Güemes: Escritorio 421 Piso 4.o

Autorizada por decretos 13 de Octubre de 1909, 17 Febrero 1911, 20 de Junio 1912, 3 Mayo 1913 y 29 Abril 1914.

Capital Autorizado...... $ 3.000.000 —
» Emitido.......... » 1.750.000 —
» Suscrito.......... » 1.745.600 —
» Integrado........ » 1.745.600 —

Balance de Comprobación mensual al 30 Septiembre de 1918.

DEBE	$ m/n
Acciones........................	4400 —
Debentures en Garantía....	500000 —
Inmuebles.....................	1561844 85
Ingenio.........................	1690361 55
Haciendas.....................	162248 87
Caja y Bancos................	35833 31
Cuentas Corrientes..........	502737 73
Títulos en Depósito..........	38000 —
Diversas Cuentas............	1240042 50
	5725968 81

HABER	$ m/n
Capital........................	1750000 —
Debentures....................	500000 —
Fondo de Reserva Legal ..	27903 53
Fondo de Amortización....	503089 35
Fondo de Accionistas.......	29454 41
Reserva para Quebrantos...	331362 72
Hipoteca.......................	296955 —
Cuentas Corrientes........	782443 34
Títulos en Garantía.........	35000 —
Diversas Cuentas...........	1469760 46
	5725968 81

A. V. López, presidente. — J. Dreher secretario. — F. Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 18 Novbre. Nº 966 v-18 Novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación para la provisión de materiales con destino a la Oficina del Padrón Electoral.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1918.

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Llámase a licitación pública por el término de ley para la provisión de los siguientes artículos y enseres electorales:

Mil planchas, 1.000.
Mil planchuelas, 1.000.
Cinco mil frascos tinta de escribir, 5.000.
Cinco mil frascos tinta sello, 5.000.
Cuatro mil tarros tinta para impresiones digitales, 4.000.
Cuatro mil lapiceras, 4.000.
Quinientos sellos para lacre, 500.
Cinco mil barras lacre, 5.000.
Cinco mil corchos grandes, 5.000.
Cinco mil corchos chicos, 5.000.
Diez mil recibos de útiles, 10.000.
Diez mil recibos de urnas, 10.000.
Cinco mil tapas bocas de urnas grandes de tela, 5.000.
Diez mil tapas bocas de urnas chicas de tela, 10.000.
Un millón de sobres para votantes, 1.000.000.
Diez mil sobres para actas de tela, 10.000.
Diez mil manuales electorales, 10.000.
Diez mil hojas explicativas manejo de urnas, 10.000.
Doscientas cajas de plumas, 200.
Quinientos sellos de goma, 500.
Mil almohadillas, 1.000.
Diez mil fianzas personales, 10.000.
Diez mil fianzas en efectivo, 10.000.

2º Apruébase el pliego de condiciones formulado por la Oficina del Padrón Electoral, que servirá de base para la referida licitación.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y los diarios por el término de 30 días, a partir del 20 del corriente mes.

R. Gomez

v-10 diciembre.

Caja Nacional de Ahorro Postal

Llámase a licitación pública para la impresión de setenta mil libretas de Ahorro Postal, 500.000 boletines de ahorro, 1.000 carpetas, libros en blanco, formularios diversos y la provisión de útiles de escritorio y artículos de papelería.

Las condiciones y modelos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Archivo y Depósito, Bartolomé Mitre Nº 1817, todos los días hábiles de 10 a. m. a 4 p. m., Sábados de 9 a. m. a 12 meridiano.

Las diversas propuestas serán abiertas el día (16) diez y seis de Diciembre próximo, en la Secretaría de la Caja, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados, a las siguientes horas:

Libretas de Ahorro Postal a las 3 pasado meridiano.

Artículos de escritorio, a las 3 y 15 pasado meridiano.

Artículos de papelería, a las 3 y 30 pasado meridiano.

Boletines de ahorro, a las 3 y 45 pasado meridiano.

Carpetas, a las 4 pasado meridiano.

Formularios diversos, a las 4 y 15 pasado meridiano.

Libros en blanco, a las 4 y 30 pasado meridiano.

Cada propuesta debe venir en sobre aparte, indicando la licitación a que corresponde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1918. — El Secretario.

-v-16 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, hasta el 31 de Diciembre próximo.

Tendrá lugar el día 15 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1918. — El Secretario.

-v-31 diciembre.

Policía de la Capital

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1919.

9 de Diciembre a las 2 pasado meridiano. — Racionamiento de la tropa de bomberos.

9 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. — Racionamiento de detenidos.

11 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. — Desagote de letrinas y sumideros.

11 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

16 de Diciembre a las 3 pasado meridiano: — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550). — El Secretario.

E. 9 noviembre Nº...-v-19 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones del servicio de agua caliente, aprobadas por el Superior Gobierno de la Nación, para el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del Señor Juez Federal de La Plata, el día 2 del próximo mes de Diciembre, a las tres pasado meridiano.

Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires Octubre 27 de 1918. — Inspección General.

v-2 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso para la provisión y ejecución por contrato de unidad, de las instalaciones sanitarias y de provisión de agua que faltan por terminar, en el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas serán abiertas, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, el día 9 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del Señor Juez Federal de La Plata. Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales mencionados. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1918. — La Inspección General.

E 9 Novbre. v-9 diciembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres, provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, materiales de zapatería, artículos de ferretería bazar, electricidad, maderas, pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1919.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 19 de Noviembre de 1918, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en, dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Octubre 18 de 1918. — El Director.

-v-19 noviembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, combustibles, comestibles, y demás artículos de consumo para el primer trimestre; carne vacuna y ovejuna para el primer semestre y leche y manteca para todo el año de 1919.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1918. — El Director Interino.

-v-20 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

Licitación de Fondos Públicos a oro. — Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de los mencionados títulos, que el día 2 de Diciembre próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante los señores Baring Brothers y Cía., Limitada, Londres, la licitación para la amortización de dichos empréstitos, con el siguiente fondo amortizante:

Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento 15 de Diciembre 1918, pesos oro sellado 210.500.

Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento 1º de Enero de 1919, pesos oro sellado 43.800.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta, para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento debiendo llevar los títulos adherido el cupón corriente el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 y 1/2 p. m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918. — El Secretario.

-v-2 diciembre.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, creados por la Ley 4569, y a los de los Bonos de Obras de Salubridad de la Ley 4973 que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante es respectivamente de pesos 477.300 moneda legal y pesos 60.900 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se ejecutará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — El Secretario.

v-21 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la adquisición de un terreno con destino a la construcción de un edificio escolar en la Capital Federal —Villa Devoto— entre las calles Morón, Benito Juárez, San Roque y Gualeguachú, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas en la forma especificada en el pliego de condiciones referido tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. — El Secretario General.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para las obras de reparación general y ampliación de servicios sanitarios en el edificio escolar fiscal, sito en la calle General Urquiza 227, ocupado por la escuela Nº 3 del C. E. 8º, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano. — El Secretario General.

-v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para las obras de construcción del edificio escolar para la escuela «Quintino Bocayuva», en la calle San Julián 3050, jurisdicción del C. E. 13º, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano. — El Secretario General.

-v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de noviembre proximo a las 2 p/m. para la reconstrucción del edificio escolar «General Güemes» sito en la calle Carlos Calvo Nº 1144, de acuerdo con el pliego de bases y con-

diciones formulado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935 2º piso), todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a/m. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad y obras públicas, tendrá lugar el día y hora indicado. — El secretario general.

-v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la refacción de los seis mil seiscientos cinco bancos de un asiento y doce mil seiscientos setenta y tres de dos asientos a que se refiere el decreto de 6 del actual, de acuerdo con las bases y condiciones propuestas por la Dirección Administrativa en fs. 3 a 8 de este expediente.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse en la forma especificada en el pliego de condiciones citado, tendrá lugar el día 26 del corriente mes a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918. — El Secretario General.

v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio escolar fiscal calle Triunvirato Nº 4857 (escuela Nº 2 del C. E. 16), de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. — El Secretario General.

-v-16 diciembre.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 18 del corriente a las 3 pasado meridiano, la provisión de 1.000 kilos de azúcar Tucumana extra de segunda.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 337-A. — Buenos Aires, Noviembre de 1918. — El Secretario.

v-18 noviembre

Llámase a licitación privada para el día 18 del corriente, a las 3 y 30 p. m. la provisión de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.— Exp. 1147-T.

35.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 75 centímetros, distribuídos en la siguiente forma:

18.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

16.000 kilos en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.

1.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

20 hilos de potasa.

12 pinzas para tipógrafo.

100 metros de cinta según muestra.

50 kilos de pasta especial para cilindros (Invierno).

50 kilos de pasta especial para cilindros (Verano).

20 hojas de papel secante.

4 carreteles de hilo blanco número 25.

12 pinceles planos de 2 pulgadas. Buenos Aires, Noviembre de 1918. — El Secretario.

v-18 noviembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Licitación por carne, pan, leña y víveres

Llámase a licitación para el día 13 de Diciembre a las 3 pasado meridiano, por la provisión de carne, pan, leña y víveres secos, que necesitará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a 6 pasado meridiano. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-13 diciembre.

Llámase a 2ª licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo, a las 3 p/m., para la provisión de hilos necesarios para la confección del vestuario del Ejército durante el año 1919.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a la IVª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de 9 a/m., a 6 p/m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-26 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de hilos necesarios para la confección del vestuario del Ejército durante el año 1919.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a la IVª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — (Fdo): Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v-26 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p/m. del día 10 de Diciembre del año en curso, para la provisión de carne fresca en las zonas de esta Capital, Río Santiago y Puerto Militar; pan, en la de esta Capital, Río Santiago y Zárate, y galleta a entregar en la División Suministros de esta Dirección, durante el primer semestre del año 1919. Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, 9 Noviembre de 1918. — Juan Carlos Dubois, secretario.

v- 10 diciembre

Licitación por carne, pan, leña y víveres

Llámase a licitación para el día 13 de Diciembre a las 3 p. m., por la provisión de carne, pan, leña, y víveres secos que necesitará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil, de 9 a 6 p/m. — Claudio Rosales. — Coronel Secretario Interino.

E 9 Novbre. v-13 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de ochenta y seis uniformes de verano para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas.

Las bases de licitación y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Sub-secretaría del Ministerio 1a Sección Casa de Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, a las 3 p/m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — El secretario.

-v-18 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (2.150) dos mil ciento cincuenta medidores de agua y piezas de repuesto, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1918. — José I. Goñi, secretario.

E. 24 octubre Nº ..:-v-23 noviembre:

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros, bronce, explosivos, lubrificantes, hierros, herramientas, accesorios «Decauville» y artículos diversos de ferretería.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1918, a las tres y media de la tarde.

Pliegos de condiciones y demás informes, en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124 (primer piso). — El Director General.

v-28 noviembre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre próximo a las 2 pasado meridiano, para la provisión de material metálico para la construcción de alcantarillas, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos que podrán ser consultados por los interesados en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Comisión, el día y hora indicados y en un todo de acuerdo con las leyes de Sellos y de Contabilidad. — El Secretario.

-v-5 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la ejecución de obras de enripiado en la calle Aberastain, de acceso a la estación Pocito, zona del ferrocarril Pacífico, provincia de San Juan, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra, que podrán ser consultados por los interesados en el Juzgado Federal de la ciudad de San Juan o en esta Capital, Suipacha 1003, de 12 a 6 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en el Juzgado Federal o en el local de la Comisión, el día y hora indicados y en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos y de Obras Públicas. — El Secretario.

-v-5 diciembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Dolores Brown de Coelho, en su carácter de madre del ex-Auxiliar del Banco de la Nación Argentina, don Enrique Coelho. — Bunos Aires, Noviembre 15 de 1918. — El Secretario.

-v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María E. S. J. de Pochelu por sí y sus hijos menores, don Heriberto, don Isaac y don Juan Carlos Pochelu, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exjubilado, don Domingo Pochelu. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1918. — El Secretario.

-v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Biragnet de Iriart por sí y su hija menor doña Marta Gabriela Iriart, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Félix Iriart. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1918. — El Secretario.

-v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Campos de Agüero, por sí y sus hijos menores don Pedro, doña Celia, doña Catalina y don Luis Agüero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Hermenegildo Agüero. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918. — El Secretario.

-v-25 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Basilio Nicarusi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1918. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante ésta Caja, solicitando pensión doña Vicenta G. Quinteros de Alvarez, por sí, y sus hijos menores don Isaías, doña Quintina y don Tomás Ricardo Alvarez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital don Fidel Alvarez. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — El secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la ley 4349, Dª. Leopolda M. P. de Mignones, en su carácter de viuda, del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Nemesio Mignones. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918. — El Secretario.

v-21 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Catalina Cruz de Casanovas, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don José Casanovas — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918. — El Secretario.

-v-19 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rizzolini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1918. — El Secretario.

v-9 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que

se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión para su pupilo Ramón José Gil, en su carácter de hijo del ex-agente de Policía, don Juan Gil. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1918. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Sáenz Valiente de Salterain, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Enrique A. Salterain. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Alterini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1918. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Mayo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1918. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don FELIPE CUATELA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918 — El Secretario.

v-28 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don SANTIAGO CONSTANTINI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1918. — El Secretario.

v-28 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima B. Angel Sapupo, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — El Secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MARCELO STILE, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — El Secretario.

v-21 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Narvaez, que deben apersornarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — El secretario.

-v-21 noviembre

Por el trémino de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el actidente de que fué víctima D. Juan Sabino, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1918. — El Secretario.

v-23 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Adela y doña María Angélica Arca, en su carácter de hijas legítimas del ex-secretario de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, don Manuel J. Arca. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El secretario.

v-20 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Indalencio Duarte, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El secretario.

v-16 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días a don Eduardo Amuchástegui, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 43.84 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento de Guerra, a cuenta de sus haberes debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 15 noviembre. v-26 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Alfredo R. Braghenti, para que concurra a la Secretaría de esta Repartición a responder de un cargo que le ha sido establecido en su carácter de ex Subcolector de Rentas de Santa Cruz y por valores de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de los que no ha rendido cuenta; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El Secretario.

E. 15 noviembre. v-26 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Ricardo Massini, Camilo Alvear, Julio Menditeguy y a las sucesiones de Gelasio Lagar y de G. Soler del Pino, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingresen a Tesorería General de la Nación, respectivamente, las siguientes sumas: pesos 48; 48; 48; 66.50 y 121.90 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de plantas que les fueron facilitadas por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, cada causante, un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — El Secretario.

E. 8 noviembre. s/c-v-21 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Miguel Clingo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 495.27 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de diferencias de derechos aduaneros, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 30 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 8 noviembre. s/c-v-21 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al doctor don Fermín Rodríguez para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 2.534.54 moneda nacional, que adeuda al Fisco como fiador del ex-Oficial de Administración don Alberto Rodríguez, importe del déficit dejado por el mencionado ex-Oficial en la Caja del Regimiento 18 de Infantería, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 40 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 8 noviembre. s/c-v-21 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al doctor don Welindo del Moral, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 7.447.99 moneda nacional, que adeuda al Fisco, como fiador del ex-Oficial de Administración don José Caballero, importe del déficit dejado por el mencionado ex-Oficial en la Caja del Regimiento 4 de Caballería, debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 30 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 8 noviembre. s/c-v-21 noviembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente Nº 2622-R - 510-R o 1560-D o 216-R. Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca La Rural, sin número, 5 bultos, vapor María Manuela, fecha de entrada Junio 20 de 1910; sin marca, sin número, 5 panes. asf., vapor Londres, fecha de entrada Abril 21 de 1914; sin marca, sin número, 17 barricas, vapor Centauro, fecha de entrada Julio 5 de 1915; sin marca, sin número, 13 barricas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 bolsas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 canastos, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 pipón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 caños, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 cajones, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 5 rejas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 fardos, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 10 bolsas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 bolsas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor Tránsito Terrestre. fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 caños, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 caño, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 viga, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 cascos, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 casco, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 cascos, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 2 ruedas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 esq., vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 casco, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

v-30 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuacion se detallan, correspondientes al Expediente Nº. 49 N. o 56 N. o 4 N. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en óvalo S., sin número, 2 cajones, vapor Nordlys, paquete 755, fecha de entrada Marzo 16 de 1918. — El Jefe.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº. 501 R. o 2544 R. o 1113 R. o 213 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Superior decreto de fecha de 28 de Junio del año 1912.

Marca sin marca, sin número, 8 bultos, Tren Internacional, sin marca, sin número, 2 cajones, Tren Internacional. — El Jefe.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a Expediente de rezagos número 605 C. o 1970 A. ó 86 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana pro-

cederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas. se detallan y correspondientes al Ex-
Marca en diamante S. C., número 3; 1 cajón, vapor León XIII paquete 3389; fecha de entrada Octubre 14 de 1916. Marca en diamante S. C. número 11.12, 2 cajones, vapor León XIII; paquete 3389, fecha de entrada Octubre 14 de 1916. Marca en diamante S. C. número 15. 1 cajón, vapor León XIII; paquete 3389, fecha de entrada Octubre 14 de 1916. — El Jefe.

v-19 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 46-1918 ó 405 R. o 1450 A. ó 217 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajos de Rezagos No. 46-1918. Marca Farlat, sin número; 1 barrica, vapor Guayara; paquete 2279 fecha de entrada Julio 8 de 1916. Marca E. M. T., número 7 al 10; 4 cajones vapor Sequana, paquete 2703; fecha de entrada Junio 22 de 1915. Marca Tango, sin número; 1/2 barrica; vapor Lapra; paquete 3283, fecha de entrada Agosto 10 de 1915. Marca E. C. número 536 al 39, 4 cajones vapor S. Grauge, paquete 3718 fecha de entrada Agosto 23 de 1915. Marca L. M., número 3, 1 cajón, vapor Samasa, paquete 2276; fecha de entrada Julio 10 de 1916. Marca sin marca, número 1.2.3.4. 4 bolsas, vapor Samara, paquete 2276; fecha de entrada Julio 10 de 1916. Marca en diamante H. B. número 3, 1 cajón, vapor Montanare, paquete 2341; fecha de entrada Junio 11 de 1916. Marca N. P. T. C., número 4923, 1 cajón, vapor Montanare, paquete 2341 fecha de entrada Junio 11 de 1916. — El Jefe.

v-19 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Gómez y Carlos Mora a fin de que comparezcan al Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

E. 16 noviembre s/c-v-20 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Rosas, acusado de hurto, a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto, a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre trece de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 16 noviembre s/c-v-20 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los procesados Pedro González Mora y B. Antonialli o Benedicta Antonialli, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

E. 15 novbre. S/C. v-19 diciembre,

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Manuel Carrillo, se cita, y emplaza al ciudadano SANTIAGO NICOCH, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca en la querella que por infracción a la Ley 4707 le ha iniciado el señor Procurador Fiscal en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. Rosario, Octubre 16 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.

E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Manuel Carrillo, se cita, y emplaza al señor CORNELIO COLL, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca en la demanda que por cobro de pesos le ha iniciado el señor P. Fiscal en el juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Octubre 16 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.

E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra JESUS ECHEVERRIA, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Jesús Echevarría, para que comparezca a este Tribunal a reconocer el documento agregado a la demanda, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de darlo por reconocido si no comparece. — Rosario, Octubre 23 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a JUAN RESUA; acusado de defraudación y daño intencional, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 13 noviembre s/c-v-18 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Manuel Carrillo se cita, llama y emplaza al ciudadano ADAMO POLZONI, clase 1897, matrícula 950, del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: Procurador Fiscal, contra Adamo Polzoni, infracción a la Ley 4707. — Rosario, Octubre 23 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a Pablo Crespi, italiano, nacido el 4 de Octubre de 1873, en el pueblo de Varese provincia de Como, casado, capataz estibador, con instrucción, el que con fecha 15 de Septiembre de 1917 obtuvo Carta de Ciudadanía Argentina, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Pablo Crespi, ciudadanía». — Rosario, Octubre 30 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente a Bernardo Ponce, Abraham Saín, Juan Bonini», por defraudación, José Salcedo Urquiza por depositario infiel y Miguel Cassoán, por infracción a la Ley 9143, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Alberto Speroni, secretario.

E. 7 novbre. s/c-v-13 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a don ADRIAN GAMBIER, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Bernasconi, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — José Cúneo, secretario.

E 9 noviembre S/C-v-28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a doña MANUELA A. de SOLANA, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — José Cúneo, secretario.

E 9 noviembre S/C-v-28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a don JOSE M. GARCIA, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — José Cúneo, secretario.

E 9 noviembre S/C-v-28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, a «Alfredo Casagrande», por rapto; a «Ramón Moreno Azcarate», por hurto; a «Fernando Cancela», por malversación de caudales; a «José Aparicio», Albino Suárez, Anacleto Maqueda y Julio Raggio», por hurto; a «Ricardo Torres y Luis Currotto», por defraudación y a «Francisco Antonelli», por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — Severo Vera, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Paraguay y Talcahuano.

E 9 noviembre S/C-v-20 diciembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a don José Mapiz por el término de quince días. contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Bernasconi, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — José Cúneo, secretario.

E 9 noviembre S/C-v-28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Arturo L. Domínguez, se cita por treinta días contables desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a Francisco Lois. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1918. — J. Serrano, secretario. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, tercer piso, Palacio de Justicia.

E 5 noviembre S/C-v-11 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan dentro de dicho término, a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a José Sabella Rosa, por bigamia; a Teresa Fernández y Domingo Palumbo, por estafa; a Miguel Perelli y José Ramos Lenaris, por hurto, y a Isaac Kogan, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, piso 3o. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E 30 octubre S/C-v-6 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Héctor De Franchesco y Pedro Pérez Andreu, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces si no lo hicieren en el plazo fijado. — David Uriburu, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1918. — David Uriburu, secretario.

E 30 octubre S/C-v-6 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos JOSE SANTOS y ALBERTO VELEZ, para que comparezcan dentro de ese término a estar a derecho en el sumario que se les instruye, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 13 noviembre S/C-v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos LUIS GUZMAN CARLOS ACEVEDO y HECTOR LOPEZ, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en las causas, que se les siguen a los dos primeros por hurto, y al restante por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 13 Noviembre S/C v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Eleodoro R. Fierro, se cita al señor don ALVARO LAGO, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, si no

comparece. — Paraná, Octubre 26 de 1918. — Ramón Soler, secretario.
E 30 octubre S/C-v-6 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por treinta días a FERNANDO CELESTINO LOPEZ (a) «El Inglesito», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
E 23 octubre S/C-v-29 noviembre

Por disposición del Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don EUGENIO THIERRY, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir, sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1917. — F. Guillermo Espeche secretario.
E 22 Octubre Nº 387-v-28 noviembre

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a IDA ELVIRA CANESSA BOLLINI de ROBERTS, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulterio. Se le hace saber que sino compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — Luis L. Gómez Tecosa secretario; Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E 22 octubre S/C-v-28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días, a JOSE VASARAHY, acusado de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1918. — Juan C. Avila, secretario.
E 21 octubre S/C-v-27 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Leopoldo Baroni o Varoni o Agustin Nari o José David y a Antonio Bianchi o José Díaz o Juan Solari o Antonio Luis Culatrati o José Aliz, acusados de estafa, a fin de que comparezcan a la secretaría del subscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 18 octubre S/C-v-25 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza a José Fernández, por defraudación, Agustin Serramona, por hurto y a Carmelo Márquez, por hurto, a fin de que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre de 1918. — Angel M. Cordero. Escribano público.
E 18 octubre S/C-v-25 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE GRANOLLERS acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en su respectiva causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — J. Serrano, secretario.
E 16 octubre S/C-v-22 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PIZARRO, acusado de atentado a la autoridad con arma, disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1918. — J. Serrano, secretario.
E 16 octubre S/C-v-22 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano Juan Angel Cozzi, clase 1897, matrícula 1207, del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos de Ley sino comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: Procurador Fiscal, contra Juan Angel Cozzi, infracción a la Ley 4707. — Secretaría, Octubre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario. — Rosario.
E 14 octubre S/C-v-20 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano Adolfo José Marconi, clase 1899, matrícula 884, del Distrito Militar 35, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos de Ley sino comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: Procurador Fiscal, contra Adolfo José Marconi, infracción a la Ley 8129. — Secretaría Octubre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario. — Rosario.
E 14 octubre S/C-v-20 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Antonio Macagno, por cobro de pesos, se cita llama y emplaza al mencionado Antonio Macagno, para que comparezca a este Tribunal, a reconocer el documento agregado a la demanda, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de darlo por reconocido el documento sino comparece. — Secretaría Octubre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros. secretario. — Rosario.
E 14 octubre S/C-v-20 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, y emplaza a los ciudadanos Teodoro B. Moreyra y Félix Como, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezcan en las querellas que por infracción a la Ley 4707, les ha iniciado el señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 28 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E 14 octubre S/C-v-20 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Jaime Llavallol, s. cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CARDOSO o CARDOZO, acusada de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso. — Secretario Orestes D. Polito. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918. — Orestes D. Polito, secretario.
E 10 octubre S/C-v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID HERRERA, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en ésta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tlcahuano y Lavalle, 3er. piso. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 10 octubre S/C-v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MANUEL CUESTA (a) «Avestruz chico», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente y comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la Autoridad con armas, y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 10 octubre /C-v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a María Etchart, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, baja apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3º — Buenos Aires, Octubre 9 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 11 octubre S/C-v-19 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: Manuel Pereyra o Plácido Soto o José Díaz o José Toribio; Mames Casanovas (a) «Negro» por estafa; David Horacio Grey por homicidio; Alejo Camblor por quiebra; Miguel Pita o Díaz o José Fernández o González o Carlos Zuberbuler por estafa; Ernesto Fontana por quiebra; Juan Urrutia o Octavio Argentino (a) «Pibe» por estafa; Adolfo Fasce por defraudación; y Amud Canell Miguel Amado por defraudación; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Octubre nueve de mil novecientos diez y ocho. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay 3er piso. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 11 octubre S/C-v-19 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. D. Lucas Luno Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELENA GARCIA, acusada de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires. Octubre 8 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 10 octubre /C-v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado JOSE ZANLUNGO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — Arturo M Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
E 10 Octubre S/C v-18 noviembre

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, Doctor Don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a CARMELO CRESPO, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Doctor Jorge Giménez, interinamente a cargo del que subscribe, en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta Baja, sobre la calle Tucumán centro.—Patricio M. Coghlan, secretario.
E 29 octubre S/C-v-5 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a JULIO CHARPENTIER o PEDRO BOTANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a la Compañía Argentina de Tabacos, bajo apercibimiento, sino lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1918. — Ignacio J. Albarracín secretario.
E 29 octubre S/C-v-5 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime F. Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Ramón Segura, acusado de quiebra a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde sino lo hiciere. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Secretario: David Uriburu. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1918. — David Uriburu, secretario.
E 29 octubre S/C-v-5 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a Don Angel Balbi. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay. — Tercer piso. — E. Escalante Echagüe Secretario.
E 2 noviembre S/C-v-9 diciembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Navío. Carlos Miranda, en el expediente 6221-G, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónica», sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonada por la Sub-Prefectura de Gualeguaychú, en el paraje denominado «Punta del Bellaco».

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2.96 metros, manga 1.07 metros y puntal 0.32 metros.

Está pintada de blanco, borda azul línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo forrado de lona en su contorno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-14 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en expe-

diente P. 8820, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Pilcomayo, en el paraje denominado «Boca del Lapango», cuya embarcación se denomina «Victoria» y no tiene número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 5.75 metros, manga 1.05 metros y puntal 0.50 metros. — Tiene ocho pares de curvas de madera Ibirayé, cuatro toleteras y un taco de laurel, casco de madera de cedro, está pintada exteriormente de azul y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — Tomás D. Peña. Oficial Mayor.

v-22 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente Nº 7995 J. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, que ha sido hallada abandonada, en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, y que se encuentra depositada bajo el Nº 617 en la Prefectura del Río de la Plata, la que presenta las siguientes características: eslora 4.30 mts., manga 1.50 metros y puntal 0.52 metros. Su casco es de madera lisa, cuadernas de madera dura, está pintada de negro por fuera y azul obscuro por dentro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la tura Gral. de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, de casco de madera lisa, cuadernas de algarrobo, tiene una bancada fija a popa y un banco transversal, es de 4.30 metros de eslora, 1.50 metros de manga, y 0.60 metros de puntal, estando en completo mal estado de conservación. Dicho bote fué hallado en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina el día 9 de Mayo ppdo., encontrándose actualmente en depósito bajo el Nº 618 en la Prefectura del Río de la Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exp. 7994 J. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 2159, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho sobre los buques «Danta» y «Val More», que se encuentran a pique en el Riachuelo, a fin de que dentro del término fijado se presenten a esta Prefectura General a entablar las acciones legales que correspondan, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en expediente 4007-D, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho al pontón «Dora» matrícula Nº 2231, el que se encuentra a pique en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos (Interino) Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 6084 B, se cita, llama y emplaza por segunda vez, por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balandra denominada «Margarita» número de matrícula 2389 la que se encuentra en la Sub-Prefectura de Bahía Blanca.

Dicha embarcación tiene las siguientes características. Eslora 9,90 metros manga 4,22 metros y puntal 1,31 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Teca solicitada conjuntamente por los señores Carlos Erich Von Ahlefeldt y Carlos Von Ahlefeldt, para el riego de (5.000 H.) cinco mil hectáreas de terreno de su propiedad situadas en los lotes 2 y 3 y parte del 9 de la Fracción A, Sección I, de la circunscripción Presidente Avellaneda del Territorio del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deberán comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1918. — El Director General de Irrigación.

E 21 Octubre Nº 368-v-27 noviembre

Obras Sanitarias de la Nación

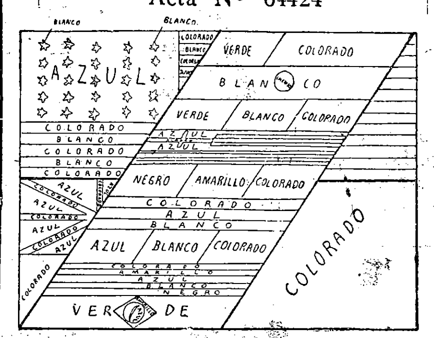
Se previene al público que habiendo sido substraído un carnet que acredita como Inspector Técnico de ésta Institución al señor Rafael A. Cornelio, dicho documento queda anulado y por consiguiente no debe atenderse gestión alguna relativa a las Obras Sanitarias de la Nación hecha por persona que presente ese carnet, pues el Inspector mencionado ha sido munido de otro que lleva la fecha de la presente prevención y cruzado en tinta carmín con la palabra «Duplicado». — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918. — José I. Coñi, secretario.

-v-18 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

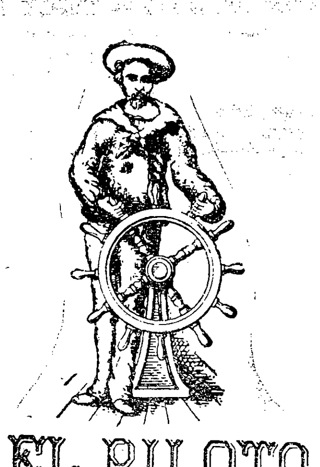
Acta Nº 64424



Octubre 30 de 1918. — Francisco Colasso y Andrés Moglia. — Para distinguir banderas de la clase 10. — Aviso Nº 382.

-v-20 noviembre.

Acta Nº 64528



Noviembre 7 de 1918. — Eugenio Sacaravaglio. — Para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios ceras, lacres, colas y lacas de la clase 10. — Aviso Nº 770.

-v-20 noviembre.

Acta Nº 64529

COSMOS

Noviembre 7 de 1918. — Charles A. Pope. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 767.

-v-20 noviembre.

Acta Nº 64288

GUIA ANDINA

Octubre 18 de 1918. — Gerardo Manzitti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (substituída). — Aviso Nº 891.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64575

SWAN

Noviembre 9 de 1918. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 863.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64576

SWAN

Noviembre 9 de 1918. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 862.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64577

SWAN

Noviembre 9 de 1918. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 829.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64578

New One

Noviembre 12 de 1918. — Antonio Franchi y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 832.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64579

New One

Noviembre 12 de 1918. — Antonio Franchi y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 836.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64580

New One

Noviembre 12 de 1918. — Antonio Franchi y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 835.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64584

EL DIA DE LA PAZ ONCE DE NOVIEMBRE DE 1918

Noviembre 12 de 1918. — Kempton y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 873.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64585

LA HISPANO SUIZA

Noviembre 12 de 1918. — Ramón Camaño. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 882.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64594

PURITAS

Noviembre 12 de 1918. — Capurro y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 737.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64593



Noviembre 12 de 1918. — Fernández y Ruiz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 883.

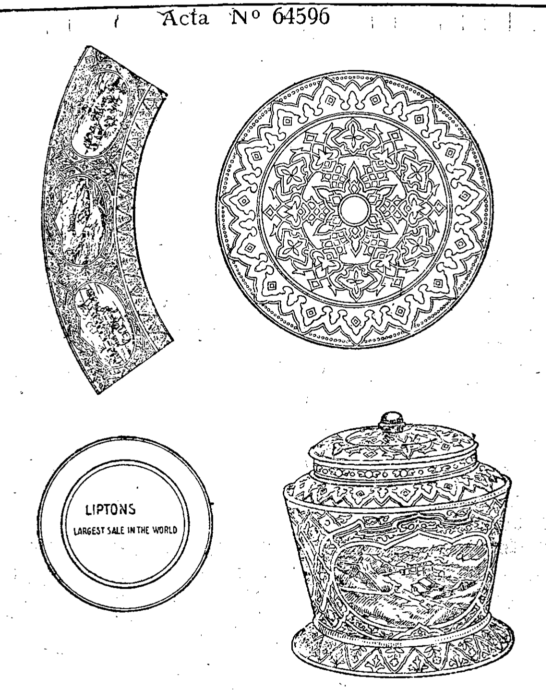
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64595

Noviembre 12 de 1918. — Lipton Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 884.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64596



Noviembre 12 de 1918. — Lipton Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, envase. — Aviso Nº 885.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64597







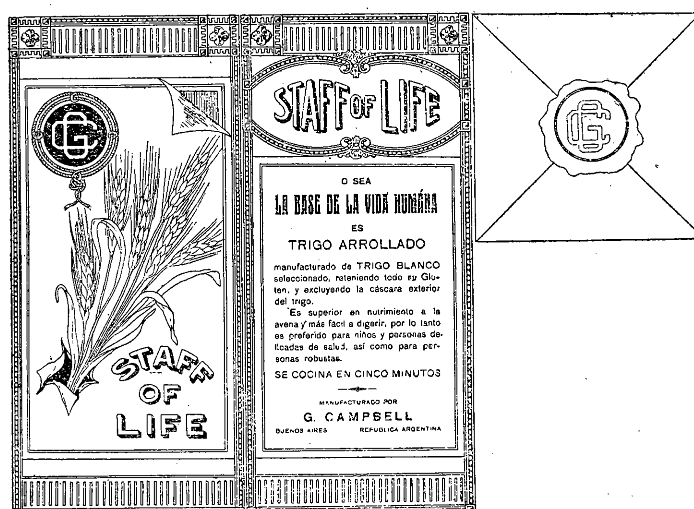




Noviembre 12 de 1918. — Lipton Limited. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Aviso Nº 886.

-v-22 noviembre.

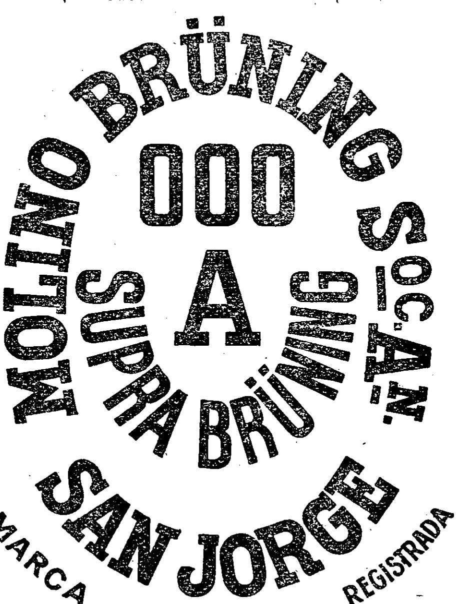
Acta Nº 64571



Noviembre 9 de 1918. — Guillermo Campbell. — Para distinguir un alimento de trigo, de la clase 22. — Aviso Nº 856.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64572



Noviembre 9 de 1918. — Molino Brüning Sociedad Anónima. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Aviso Nº 857.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64581

"A.F.C."

Noviembre 12 de 1918. — Antonio Franchi y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, herrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 834.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64582

"A.F.C."

Noviembre 12 de 1918. — Antonio Franchi y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 833.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64586



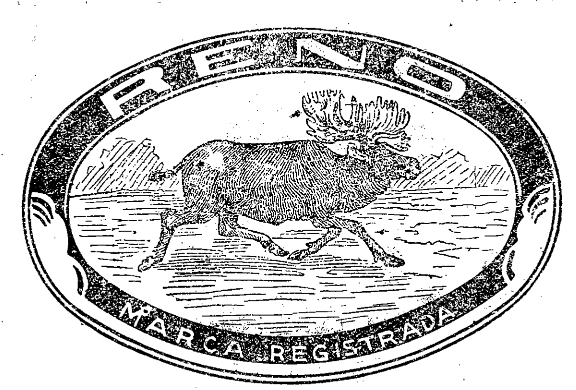
Noviembre 12 de 1918. — Serrantes, Urgullu y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 876. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64587



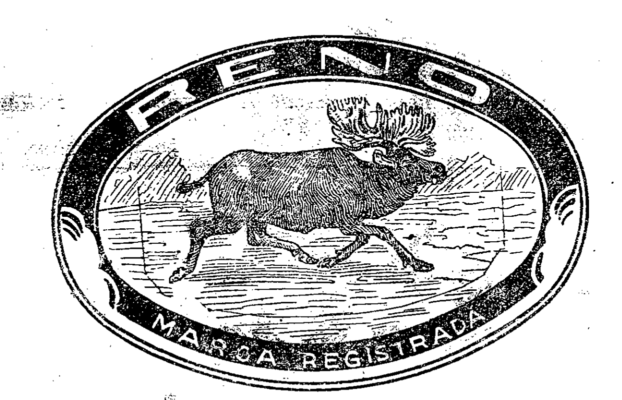
Noviembre 12 de 1918. — Serrantes, Urgullo y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 877. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64588



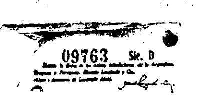
Noviembre 12 de 1918. — Serrantes, Urgullo y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 881. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64589



Noviembre 12 de 1918. — Serrantes, Urgullu y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 879. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64601



Noviembre 12 de 1918. — Marcelo Leczinski. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 899. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64605

WARNER AUTO TRAILER

Noviembre 12 de 1918. — Warner Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 908. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64590



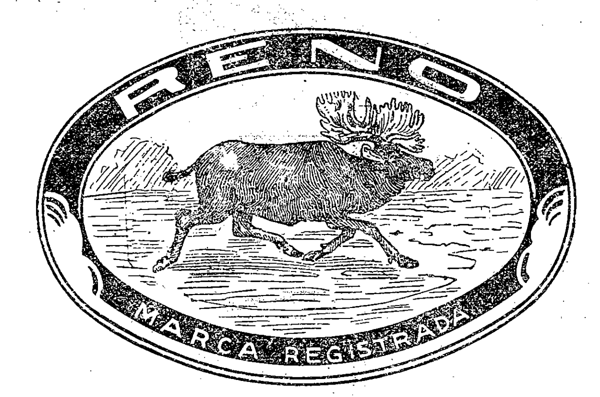
Noviembre 12 de 1918. — Serrantes, Urgullo y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios, caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 875. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64591



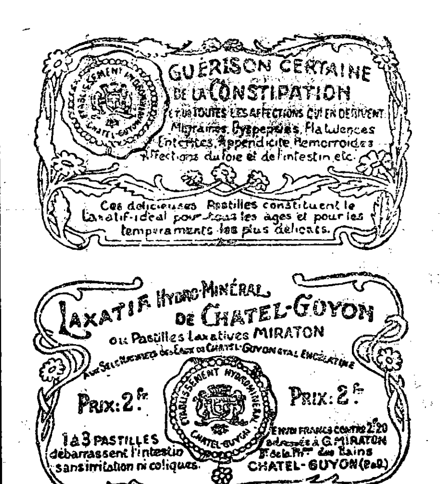
Noviembre 12 de 1918. — Serrantes, Urgullo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 878. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64592



Noviembre 12 de 1918. — Serrantes, Urgullo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Aviso Nº 880. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64607



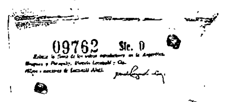
Noviembre 12 de 1913. — Manuel Ceratti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 905. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64604

NOVELA DEL DIA

Noviembre 12 de 1913. — Luis Luchia Puig. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso Nº 889. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64600



Noviembre 12 de 1918. — Marcelo Leczinski y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 900. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64602

PREMIER OUI

Noviembre 12 de 1913. — Société Anonyme des Parfums d'Arys. — Para distinguir perfumería y preparaciones de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 896. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64603

PARLEZ LUI DE MOI

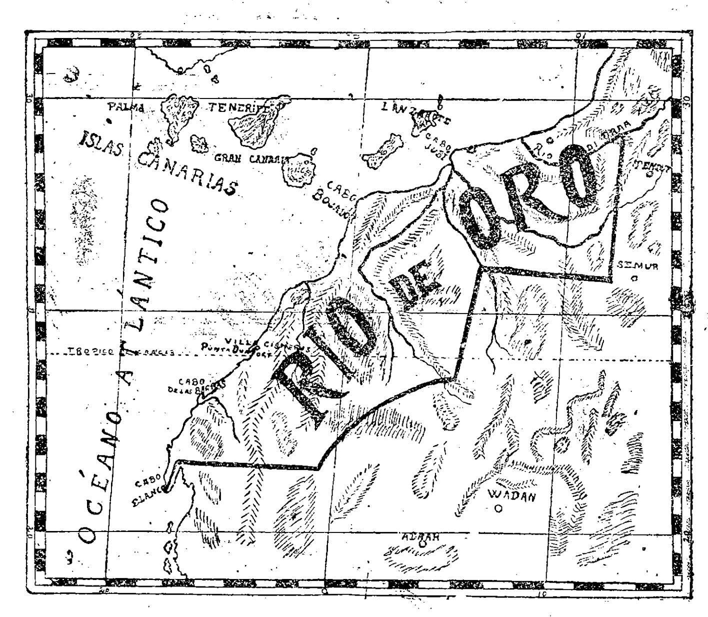
Noviembre 12 de 1913. — Société Anonyme des Parfums d'Arys. — Para distinguir perfumería y preparaciones de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 897. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64573

MOLINO BRÜNING SOC. AN.
00
INVICTA
BRÜNING
SAN JORGE
MARCA REGISTRADA
F.C.C.A.

Noviembre 9 de 1918. — Molino Brüning Sociedad Anónima. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Aviso Nº 858.
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64574



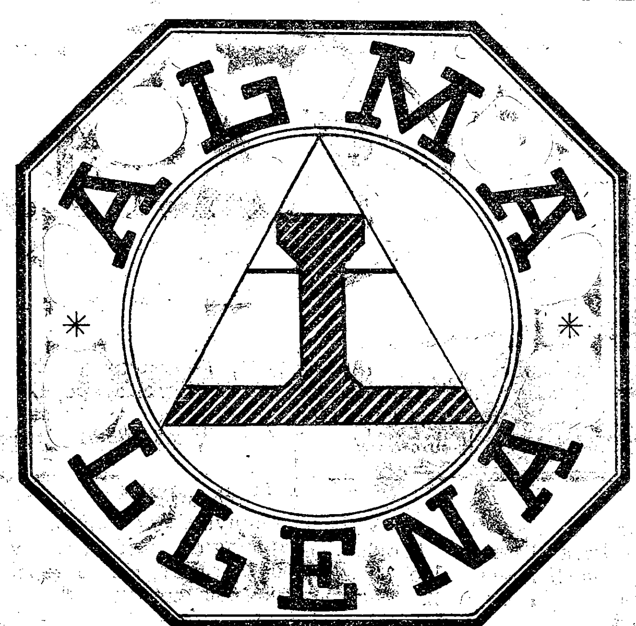
Noviembre 9 de 1918. — Francisco y Miguel Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 864. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64583

"A.F.C."

Noviembre 12 de 1918. — Antonio Franchi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 837.
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64617



Noviembre 13 de 1918. — Otto Gottschalk. — Para distinguir artículos de construcción en general, de la clase 3. — Aviso Nº 902.
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64606

WARNER
TRUCK TRAILER

Noviembre 12 de 1918. — Warner Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de pilas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 909.
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64608



Noviembre 12 de 1918. — G. Miratón. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 906.
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64611



Noviembre 13 de 1918. — Manuel Ricard. — Para distinguir fósforos, de la casle 21. — Aviso Nº 912.
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64612



Noviembre 13 de 1918. — Gómez Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 929.
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64599

ROSE SANS FIN

Noviembre 12 de 1918. — Société Anonyme des Parfums d'Arys. — Para distinguir perfumería y preparaciones de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 898.
-v-22 noviembre.

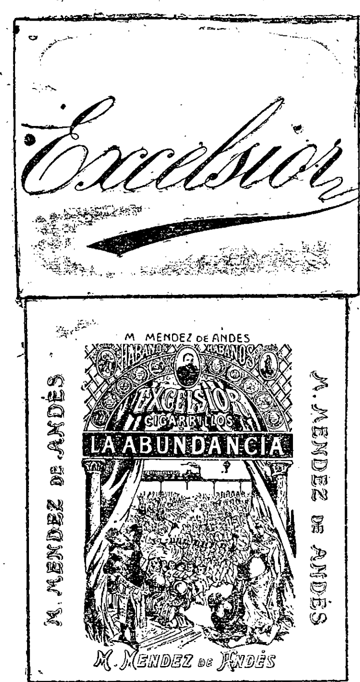
Acta Nº 64598

MOUNTAIN DEW

Noviembre 12 de 1918. — Lipton Limited. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso Nº 887.
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64460

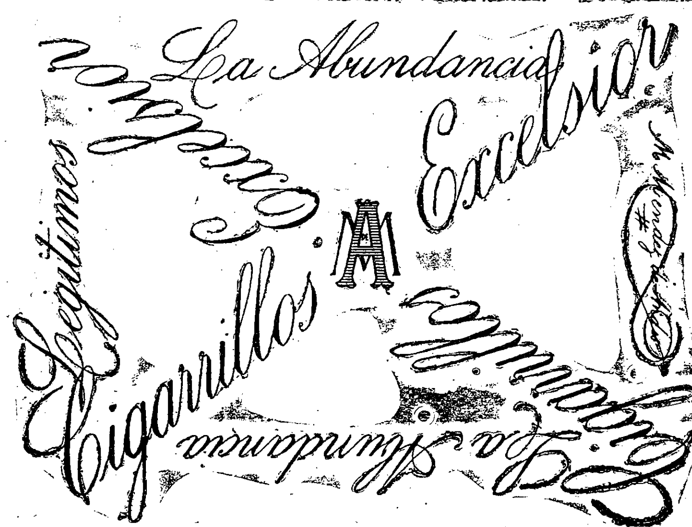




Noviembre 5 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 619. v-19 noviembre

Acta Nº 64461





Noviembre 5 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 617. v-19 noviembre

Acta Nº 64468

EPHEBOL

Noviembre 5 de 1918. — James Mapelli y Juan A. Bruschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 668. v-21 noviembre

Acta Nº 64469

EPHEBOL

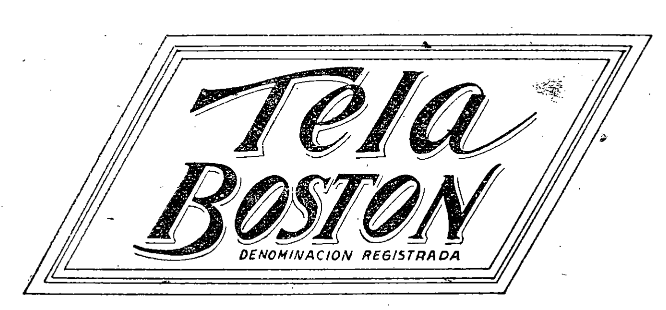
Noviembre 5 de 1918. — James Mapelli y Juan A. Bruschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 667. v-19 noviembre

Acta Nº 64459



Noviembre 5 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 618. v-19 noviembre

Acta Nº 61982



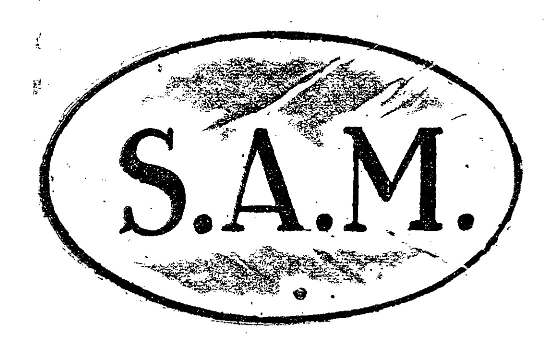
Mayo 7 de 1918. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (modificada). — Aviso Nº 670. v-19 noviembre

Acta Nº 64501



Noviembre 6 de 1918. — Lutz, Ferrando y Zublin. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 713. v-19 noviembre

Acta Nº 64502



Noviembre 6 de 1918. — Lutz, Ferrando y Zublin. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 712. v-19 noviembre

Acta Nº 64516

ANTIKAMNIA

Noviembre 6 de 1918. — The Antikamnia Chemical Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 735. v-19 noviembre

Acta Nº 64508



Noviembre 6 de 1918. — Lutz, Ferrando y Zublin. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 710. v-19 noviembre

Acta Nº 64509



Noviembre 6 de 1918. — Lutz, Ferrando y Zublin. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, apratos, y artículos para limpieza en general, lavado legivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 711. v-19 noviembre

Acta Nº 64513



Noviembre 6 de 1918. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 723. v-19 noviembre

Acta Nº 64514

La Defensa

COMPAÑÍA ARGENTINA DE PRODUCTOS CONTRA LA SARNA DE LOS ANIMALES, de MANUEL ALVAREZ y Cía.

Noviembre 6 de 1918. — Manuel Alvarez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 727. v-19 noviembre

Acta Nº 64515

La Rural

COMPAÑÍA ARGENTINA DE PRODUCTOS CONTRA LA SARNA DE LOS ANIMALES, de MANUEL ALVAREZ y Cía

Noviembre 6 de 1918. — Manuel Alvarez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 726. v-19 noviembre

Acta Nº 64517



Noviembre 6 de 1918. — The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Limited y Société Anonyme de Nielon-Rupell Ancienne Fabrique de Ciment Portland Josson y Cía. — Para distinguir portlands y cementos en general de la clase 3. — Aviso Nº 738. v-19 noviembre

Acta Nº 64503



Noviembre 6 de 1918. — Lutz, Ferrando y Zublin. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 715. v-19 noviembre

Acta Nº 64504



Noviembre 6 de 1918. — Lutz, Ferrando y Zublin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 706. v-19 noviembre

Acta Nº 64505



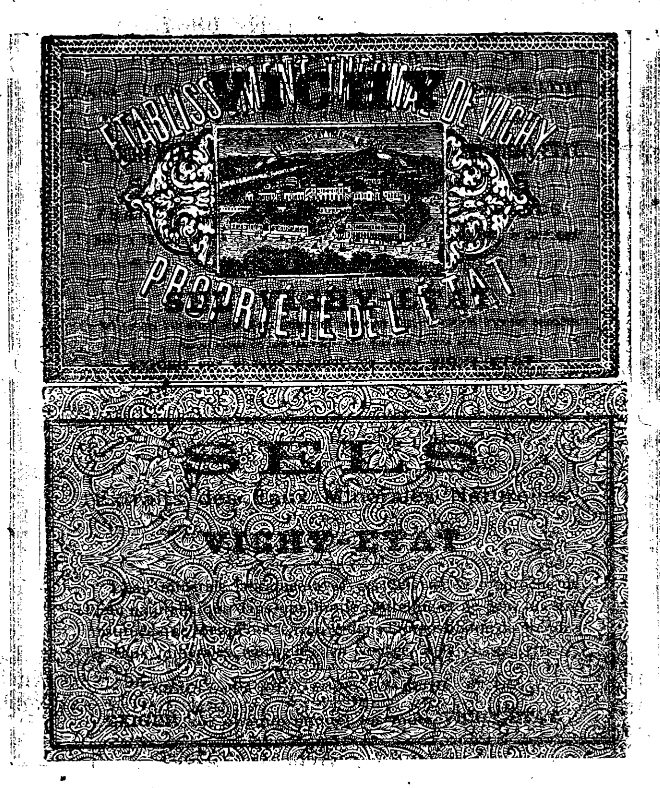
Noviembre 6 de 1918. — Lutz, Ferrando y Zublin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojaletería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 707. v-19 noviembre

Acta Nº 64471



Noviembre 5 de 1918. — Plaut y Cía. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso Nº 659. v-19 noviembre

Acta Nº 64520



Noviembre 6 de 1918. — Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy. — Para distinguir sales en general, de la clase 2. — Aviso Nº 733.
v-19 noviembre

Acta Nº 64522

GRANDE-GRILLE

Noviembre 6 de 1918. — Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 2. — Aviso Nº 731.
v-19 noviembre

Acta Nº 64497

TRACO

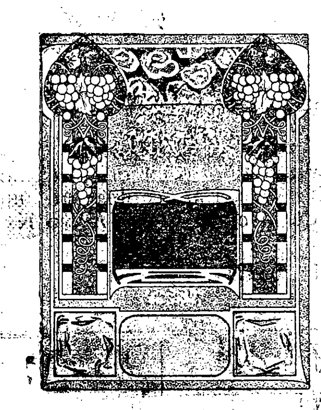
Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. — Para distinguir aparatos en general para captura y destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones especiales para neumáticos de rodados y para telones cinematográficos, cápsulas para gas, de la clase 25. — Aviso Nº 698.
v-19 noviembre

Acta Nº 64498

SILCO

Noviembre 6 de 1918. — International Silver Company. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 725.
v-21 noviembre

Acta Nº 64510



Noviembre 6 de 1918. — Colombatti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 715.
v-19 noviembre

Acta Nº 64499

SILCO

Noviembre 6 de 1918. — International Silver Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 724.
v-19 noviembre

Acta Nº 64511

ESTABº VITI-VINICOLA MENDOZA
Orgullo

Noviembre 6 de 1918. — Cayetano Santucci. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso Nº 714.
v-19 noviembre

Acta Nº 64512

Gato

Noviembre 6 de 1918. — Capurro y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso Nº 736.
v-19 noviembre

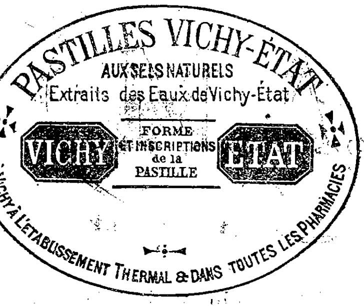
Acta Nº 64518

SPIDOLEINE

Noviembre 6 de 1918. — Société Anonyme A. André Fils. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 722.
v-19 noviembre

Acta Nº 64521





Noviembre 6 de 1918. — Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy. — Para distinguir pastillas de sales, de la clase 2. — Aviso Nº 732.
v-19 noviembre

Acta Nº 64525



Noviembre 6 de 1918. — Société Anonyme Des Filatures Et Teintureries de St. Epin. — Para distinguir lanas en toda forma, torcidos, hilos, de la clase 16. — Aviso Nº 728.
v-19 noviembre

Acta Nº 64470



Noviembre 5 de 1918. — Eduardo Vidal Freire y Pedro E. Falco. — Para distinguir sarnífugos, desinfectantes y preparaciones veterinarias en general de la clase 2. — Aviso Nº 657.
v-19 noviembre

Acta Nº 64477



Noviembre 5 de 1918. — Antonio La Roca. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 685.
v-19 noviembre

Acta Nº 64475



Noviembre 5 de 1918. — Francisco López. — Para distinguir un lubrificante para uso interno y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 661.
v-19 noviembre

Acta Nº 64476



Noviembre 5 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, con excepción de tejidos de punto. — Aviso Nº 663.
v-19 noviembre

Acta Nº 64478



Noviembre 5 de 1918. — Sucesión Avelino Cabezas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 651.
v-19 noviembre

Acta Nº 64479

CEROLINA

Noviembre 5 de 1918. — C. F. Boehringer und Soehne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 683.
v-19 noviembre

Acta Nº 64548



Noviembre 8 de 1918. — L. Raggio y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 820.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64552



Noviembre 8 de 1918. — L. Raggio y Hnos. — Para distinguir pastas alimenticias en general, de la clase 22. — Aviso 824.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64553



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 649.

v-20 noviembre

Acta Nº 64554



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 650.

v-20 noviembre

Acta Nº 64555



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir confecciones, sastrería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Con excepción de hilos. — Aviso Nº 641.

v-20 noviembre

Acta Nº 64556



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 648.

v-20 noviembre

Acta Nº 64557



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 647.

v-20 noviembre

Acta Nº 64558



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 646.

v-20 noviembre

Acta Nº 60348



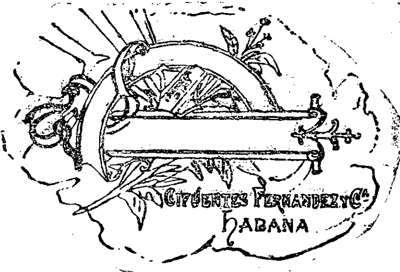
Diciembre 22 de 1917. — Industrias Reunidas F. Matarazzo. — Para distinguir aceites en general de la clase 22 (modificada). — Aviso Nº 815.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64527







Noviembre 7 de 1918. — Cifuente, Fernández y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 762.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64532



LA ENFERMERA

Noviembre 7 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 717.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64533

PIXAVON

Noviembre 7 de 1918. — Mendel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 772.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64537



Noviembre 7 de 1918. — The Gastine Company. — Para distinguir un producto que introducido en la nafta o combustible líquido, aumenta su rendimiento, descarbonizando el motor, de la clase 1. — Aviso Nº 115

v-20 noviembre.

Acta Nº 64538



Noviembre 8 de 1918. — Luis Leidi y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 788.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64539



Noviembre 8 de 1918. — Luis Leidi y Cía. — Para distinguir ferretería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 787.

v-20 noviembre.

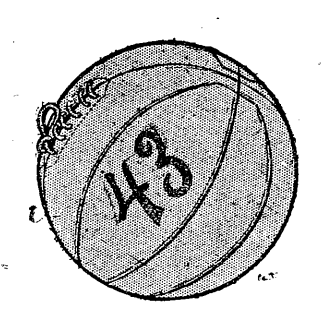
Acta Nº 50433

MINISTRO

Noviembre 8 de 1918. — Casa Jacobo Peuser. — Para distinguir lacres, colas y lacas, de la clase 10 (substituída). — Aviso Nº 652.

v-19 noviembre

Acta Nº 63763



Septiembre 6 de 1918. — Jaime Mitjans (hijo). — Para distinguir juegos de todas clases, artículos y aparatos para jugar con los mismos, y artículos para sports, de la clase 9. — Aviso Nº 790.

v-19 noviembre

Acta Nº 64458



TRANQUILIDAD

Noviembre 5 de 1918. — A. Saiber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 633.

v-19 noviembre

Acta Nº 64463

LIPOCEREBRINE

Noviembre 5 de 1918. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 296.

v-19 noviembre

Acta Nº 64464

SEROFERZINE

Noviembre 5 de 1918. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 295.

v-21 noviembre

Acta Nº 64465

BILIASE

Noviembre 5 de 1918. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 296.

v-19 noviembre

Acta Nº 64466

MORRHUETINE JUNGKEN

Noviembre 5 de 1918. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 298.

v-21 noviembre

Acta Nº 64467

YERBA VIRGEN PARAGUAYA
"YTAYPITÉ"
«EXTRA»
PRODUCTOR É IMPORTADOR
"Cía MERCANTIL Y DE TRANSPORTE DOMINGO BARTHE S.A."
LA INDUSTRIAL YERBATERA
PARAGUAY
Y
REPUBLICA ARGENTINA

Noviembre 5 de 1918. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe. Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 664.

v-19 noviembre

Acta Nº 64562



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 642.

v-20 noviembre

Acta Nº 64563



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 640.

v-20 noviembre

Acta Nº 64564

BONAFIDE

Noviembre 8 de 1918. — Paulo Trinks y Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y jabones de la clase 16. — Aviso Nº 765.

v-20 noviembre

Acta Nº 64565

DELTA

Noviembre 8 de 1918. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 830.

v-20 noviembre

Acta Nº 64566



Noviembre 8 de 1918. — Kay y Cía. — Para distinguir jabones de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 839.

v-20 noviembre

Acta Nº 64567



Noviembre 8 de 1918. — Kay y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Con excepción de leche condensada. — Aviso Nº 840.

v-20 noviembre

Acta Nº 64568



Noviembre 8 de 1918. — Kay y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 841.

v-20 noviembre

Acta Nº 64541

ILFORD

Noviembre 8 de 1918. — Ilford Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 817.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64543

IRON-OX

Noviembre 8 de 1918. — The Iron Ox Remedy Company, Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 813.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64544



Noviembre 8 de 1918. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 814.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64549



Noviembre 8 de 1918. — L. Raggio y Hnos. — Para distinguir aceitunas en general de la clase 22. — Aviso Nº 821.
-v-20 noviembre.

Acta Nº 64550



Noviembre 8 de 1918. — L. Raggio y Hnos. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 822.
-v-20 noviembre.

Acta Nº 64551



Noviembre 8 de 1918. — L. Raggio y Hnos. — Para distinguir conservas de ostras en general, de la clase 22. — Aviso Nº 823.
-v-20 noviembre.

Acta Nº 64569



Noviembre 8 de 1918. — Carlos Merediz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 843.
v-20 noviembre

Acta Nº 64570



Noviembre 8 de 1918. — Carlos Merediz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 842.
v-20 noviembre

Acta Nº 64535

Unico introductor para la América del Sud. MENDEL & Co. SUCESORES DE SIMON MENDEL

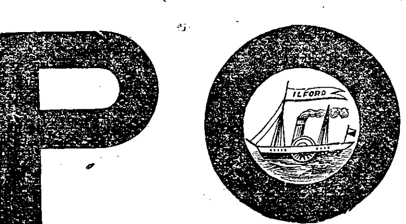
Noviembre 7 de 1918. — Mendel y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 773.
v-20 noviembre.

Acta Nº 64536

Unico introductor para la América del Sud. MENDEL & Co. SUCESORES DE SIMON MENDEL

Noviembre 7 de 1918. — Mendel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 323
v-20 noviembre.

Acta Nº 64542



Noviembre 8 de 1918. — Ilford Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 812.
-v-20 noviembre.

Acta Nº 64545







Noviembre 8 de 1918. — L. Raggio y Hnos. — Para distinguir conservas en general de la clase 22. — Aviso Nº 816.
-v-20 noviembre.

Acta Nº 64546



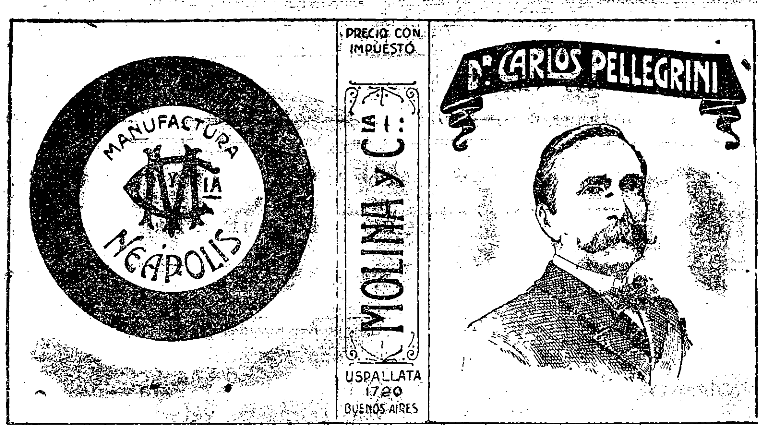
Noviembre 8 de 1918. — Industrias Reunidas F. Matarazzo. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso Nº 818.
-v-20 noviembre.

Acta Nº 64547

Aceitunas Manzanillas en Salmuera — Importadas por L. Raggio H^{nos} Sevilla B^s Aires

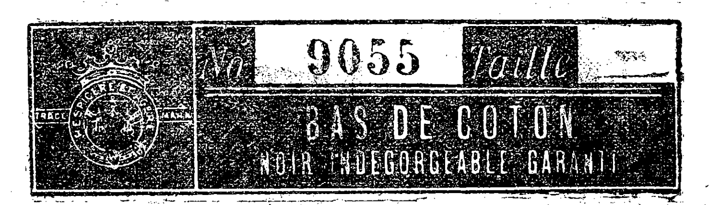
Noviembre 8 de 1918. — L. Raggio y Hnos. — Para distinguir aceitunas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 819.
-v-20 noviembre.

Acta Nº 64462



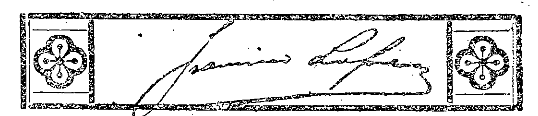
Noviembre 5 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 616. v-19 noviembre

Acta Nº 64472



Noviembre 5 de 1918. — Plaut y Cía. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso Nº 658. v-19 noviembre

Acta Nº 64473



Noviembre 5 de 1918. — Francisco López. — Para distinguir preparados farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 650. v-19 noviembre

Acta Nº 64474



Noviembre 5 de 1918. — Francisco López. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 652. v-19 noviembre

Acta Nº 64500



Noviembre 6 de 1918. — Lutz, Ferrando y Zublín. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldería, de la clase 4. — Aviso Nº 704. v-19 noviembre

Acta Nº 64506



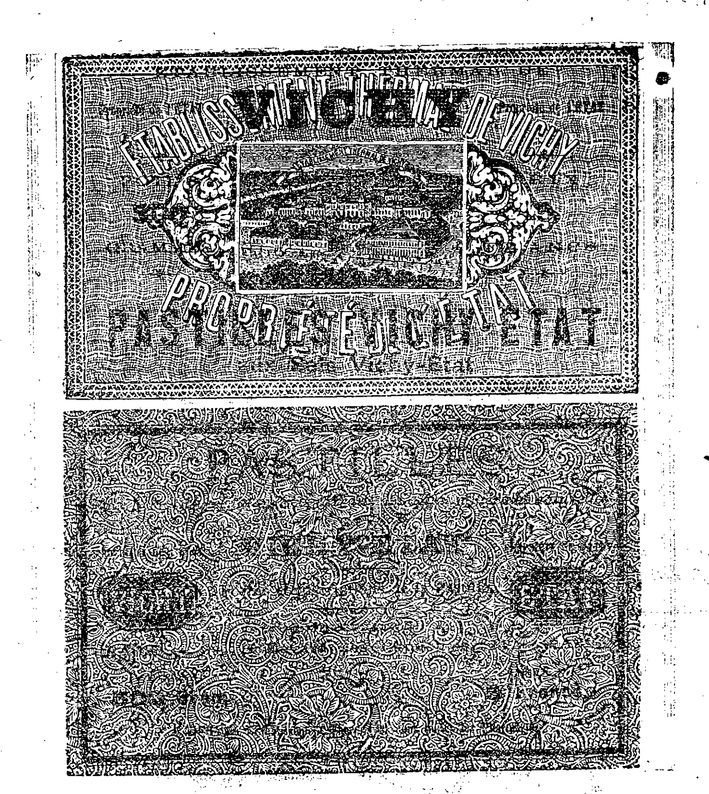
Noviembre 6 de 1918. — Lutz, Ferrando y Zublín. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 708. v-19 noviembre

Acta Nº 64507



Noviembre 6 de 1918. — Lutz, Ferrando y Zublín. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 709. v-19 noviembre

Acta Nº 64519



Noviembre 6 de 1918. — Compagnie Fermière de L'Etablissement Thermal de Vichy. — Para distinguir pastillas de sales, de la clase 2. — Aviso Nº 734. v-19 noviembre

Acta Nº 64523



Noviembre 6 de 1918. — Compagnie Fermière de L'Etablissement Thermal de Vichy. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 2. — Aviso Nº 730. v-19 noviembre

Acta Nº 64524



Noviembre 6 de 1918. — Compagnie Fermière de L'Etablissement Thermal de Vichy. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 2. — Aviso Nº 729. v-19 noviembre

Acta Nº 64481

LA ROSA

Noviembre 5 de 1918. — La Rosa y Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 681.

v-19 noviembre

Acta Nº 64482



Noviembre 5 de 1918. — Federico Garófalo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 675.

v-19 noviembre

Acta Nº 64483

DELTA

Noviembre 5 de 1918. — Alejandro E. Bunge. — Para distinguir hornos de incineración y demás artículos de calefacción, de la clase 14. — Aviso Nº 700.

v-19 noviembre

Acta Nº 64484

TRACO

Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. —, Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 890.

v-19 noviembre

Acta Nº 64485

TRACO

Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 687.

v-19 noviembre

Acta Nº 64486

TRACO

Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 688.

v-19 noviembre

Acta Nº 64487

TRACO

Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para basear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 691.

v-19 noviembre

Acta Nº 64488

TRACO

Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 686.

v-19 noviembre

Acta Nº 64489

TRACO

Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y ojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 692.

v-19 noviembre

Acta Nº 64490

TRACO

Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 694.

v-19 noviembre

Acta Nº 64491

TRACO

Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 695.

v-19 noviembre

Acta Nº 64492

TRACO

Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 696.

v-19 noviembre

Acta Nº 64493

TRACO

Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 697.

v-19 noviembre

Acta Nº 64494

TRACO

Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 689.

v-19 noviembre

Acta Nº 64495

TRACO

Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 699.

v-19 noviembre

Acta Nº 64496

TRACO

Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 693.

v-19 noviembre

Acta Nº 64530

PLATA "LAPPAS"

Noviembre 7 de 1918. — Alcibíades Lappas. — Para distinguir artículos de electro-plata, en general, de la clase 9. — Aviso Nº 631.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64531



Noviembre 7 de 1918. — M. Hidalgo y Cía. — Para distinguir manzanilla de la clase 23. — Aviso Nº 718.

v-20 noviembre.

Acta Nº 61559

Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 645.

v-20 noviembre

Acta Nº 55043

COMERCIO

Noviembre 6 de 1918. — José Mosso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada). — Aviso Nº 831.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64526

LA INTIMIDAD

Noviembre 7 de 1918. — Lorenzo Alonso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 763.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64561



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 643.

v-20 noviembre

Acta Nº 64560



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 644.

v-20 noviembre

Acta Nº 64534

PIXAVON

Noviembre 7 de 1918. — Mendel y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, tonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 774.

v-20 noviembre.

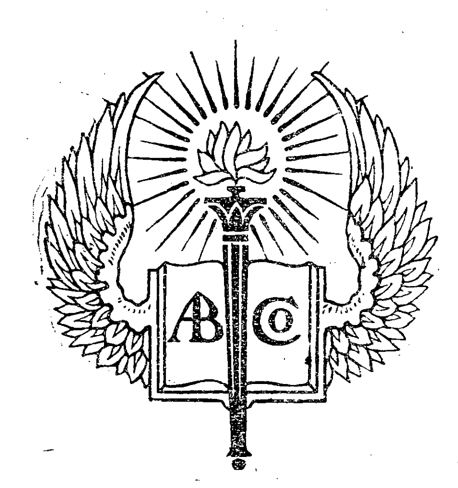
Acta Nº 64540



Noviembre 8 de 1918. — Luis Leidi y Cía. — Para distinguir artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 789.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64609



Noviembre 12 de 1913. — American Book Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 907.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64480

SANAGOLA

Noviembre 5 de 1918. — La Rosa y Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 682.

v-19 noviembre

Acta Nº 64614

SRO

Noviembre 13 de 1918. — J. Schmid Roost, Usine de roulements a billes. — Para distinguir cojinetes de bola y de munición, cojinetes de rodillos, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso Nº 931.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64615



Noviembre 13 de 1918. — Escipión López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 927.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64610

CHARLES MOORE & CO. LIMITED
LPS
SNOWDROP
LYMM

Noviembre 12 de 1918. — Charles Moore y Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 892.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64616



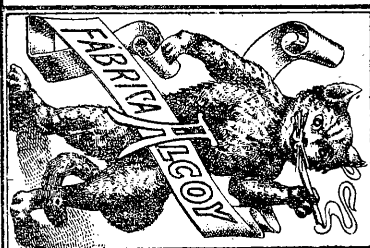
Noviembre 13 de 1918. — Carlos Andreoni B. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso Nº 925.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64613

El papel «MIS» es de una fabricación esmerada y contiene un 60 % menos de residuos que ninguna otra clase elaborada hasta la fecha. Para convencerse de ello basta quemar una hojita y ver que el residuo que deja es casi imperceptible.

100 HOJAS GARANTIDAS



MIS - ALCOY

PAPEL MIS

= MARCA REGISTRADA =

Noviembre 13 de 1918. — Carreras y Bech. — Para distinguir papeles para cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 928.

-v-22 noviembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.
José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional